

La Carlota en la Edad Media: una aproximación desde el territorio

ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO
Museo Histórico Local "Juan Bernier". La Carlota (Córdoba)

RESUMEN

En este artículo presentamos una visión panorámica de la singladura histórica del municipio de La Carlota (Campiña de Córdoba) a lo largo de la Edad Media a través de un enfoque territorial. El objetivo de este trabajo es ofrecer por primera vez una síntesis de esa singladura, ya que ésta aún no es bien conocida. El tratamiento de este tema se articula según la división habitual para este período histórico: dominio musulmán y dominio cristiano.

PALABRAS CLAVE: Edad Media en La Carlota, Edad Media en Córdoba, período musulmán, período cristiano, territorio.

ABSTRACT

In this paper we present a panoramic vision about the historical evolution of La Carlota municipality (Cordovan countryside) in the Middle Age through a territorial approach. The objective of this work is to offer the first synthesis about this evolution, because it is not well known yet. The treatment of this theme is articulated according to the usual division proposed for this historical period: Muslim dominion and Christian dominion.

KEY WORDS: Middle Age in La Carlota, Middle Age in Córdoba, Muslim period, Christian period, territory.

Introducción

El presente trabajo ha sido concebido, en cuanto a sus objetivos, en una doble dirección: como una aportación de nuevos conocimientos sobre la singladura histórica del noroeste de la Campiña cordobesa, y particularmente de La Carlota, en la Edad Media y como una recopilación de los datos -bastante dispersos en la bibliografía y los documentos- de que disponíamos sobre este tema¹. En su elaboración se han tenido en cuenta dos tipos de fuentes fundamentales: por un lado, la información archivística que nos ha llegado de esas dos etapas, y por otro, la documentación arqueológica que

hemos venido identificando a lo largo y ancho del término carloteño en los últimos años. Ciertamente, constituye ésta última la aportación más novedosa que aquí presentamos sobre este tema, pues hasta ahora la arqueología no había sido tenida en cuenta a la hora de su estudio -como sucede a veces en la elaboración de la historia posterior a la etapa romana-, hecho que nos privaba de un conjunto de documentos de primera mano a la hora de comprender, a otra escala diferente o complementaria de las fuentes escritas, la dinámica del Medievo en La Carlota. Otra fuente importante de información que hemos usado, también por primera vez para este territorio, ha sido la toponimia, que, como veremos, arroja im-

portantes datos históricos sobre su pasado medieval. Todo esto no quiere decir, sin embargo, que el tema esté agotado; al contrario: estamos seguros de que aún quedan bastantes fuentes, tanto archivísticas como arqueológicas o de otro tipo por localizar, y, sobre todo, muchos temas que tratar, matizar o corregir; en definitiva, un largo camino por recorrer, y el presente trabajo no pretende ser más que la línea de salida de una larga carrera en el conocimiento de la historia medieval carloteña y en general del noroeste de la Campiña cordobesa, línea que esperamos sea fructífera en los próximos años.

Asimismo, queremos resaltar que el

(1) La primera y única visión sobre la Edad Media en La Carlota de que hasta ahora disponíamos ha sido presentada recientemente por nosotros en el número uno del *Boletín de la Asociación Provincial de Museos Locales de Córdoba* (MARTÍNEZ CASTRO y TRISTELL MUÑOZ, 2000a: 103-104). Sin embargo, debido a su brevedad por formar parte de una síntesis sobre la andadura de La Carlota desde la Prehistoria hasta la actualidad, y dado que el tema aún no había sido investigado por nosotros con profundidad, el presente estudio amplía y en algunos casos corrige los planteamientos generales que allí se hacían sobre el Medievo carloteño. Por ejemplo, y especialmente, cuando se afirma que "sobre la repoblación cristiana de las tierras del municipio carloteño no tenemos datos concretos", ya que, como veremos, sí contamos con un relativo buen número de referencias documentales.

enfoque de este trabajo se ha llevado a cabo, como indica su título, desde el punto de vista del territorio, es decir, que el tratamiento se centra en la evolución y estructura del poblamiento así como en el papel que jugó lo que hoy es La Carlota dentro del engranaje administrativo-territorial de las diversas jurisdicciones - musulmanas y cristianas, civiles o eclesiásticas- en las que se englobó, por lo que cuestiones como la sociedad, la economía o la religiosidad aparecen sólo en un plano secundario en este trabajo.

Por último, desearíamos destacar en esta introducción que vamos a desarrollar el tratamiento de la dinámica histórica medieval en las tierras que desde el último tercio del siglo XVIII conforman el término municipal de La Carlota sobre la base de la doble división en que se articula la Edad Media cordobesa, esto es, predominio islámico y predominio cristiano.

I. El territorio carlotense durante la etapa islámica

Hasta hace poco no conocíamos prácticamente nada acerca del territorio de La Carlota en los diversos períodos de la historia de *Al-Andalus* (años 711-1236), pero las últimas investigaciones llevadas

a cabo por quien estas líneas suscribe nos van a permitir aproximarnos por primera vez a la cuestión. Nuestra labor de investigación se ha basado fundamentalmente en la identificación de nuevas fuentes para conocer la época islámica en La Carlota, labor que hasta entonces no había sido realizada de un modo sistemático por ningún autor. Esas fuentes están constituidas, sobre todo, por la toponimia y por la arqueología, dado que las fuentes literarias son muy genéricas y no vienen a dilucidar prácticamente ningún aspecto de interés sobre la implantación musulmana en tierras carlotenses. Respecto a la toponimia, ésta constituye una importante fuente de información histórica en tanto nos remite a realidades pasadas que de otra forma sería difícil identificar. Por su parte, la arqueología, en cuanto ciencia que recupera y analiza los vestigios materiales dejados por el hombre, viene a suplir de manera fundamental importantes vacíos no cubiertos por las fuentes literarias, archivísticas y toponímicas, o a veces complementa a éstas.

Antes de entrar en el tratamiento del período islámico en La Carlota, desearíamos indicar, a modo de breve introducción histórica, que las tierras que conforman el actual término municipal carlotense

posiblemente fueron incorporadas a dominio islámico en una fecha muy temprana, quizás desde el mismo año de la penetración musulmana en la Península Ibérica, pues sabemos que Tariq b. Ziyád, tras haber derrotado a las tropas visigodas, conquistó Écija en el 711 y a continuación emprendió el camino hacia Córdoba, cuya conquista encomendó a su lugarteniente el liberto Mugith (NIETO CUMPLIDO, 1984: 13 y ss.; VALENCIA, 1988: 332-333), de modo que nuestro territorio debió de quedar desde entonces incorporado al nuevo poder extranjero, al enmarcarse entre las dos ciudades conquistadas.

Los topónimos árabes de La Carlota y su trasfondo territorial

Aunque parezca raro en un pueblo surgido en el siglo XVIII, se han conservado nombres de lugares en La Carlota que hacen indudable referencia a realidades anteriores a la fundación carlotense y que, a raíz de ésta, se consideró adecuado seguir conservándolos, posiblemente por su importancia, por la vigencia de su significado, por su precisión o simplemente por inercia. Aunque somos cons-



Lámina 1.

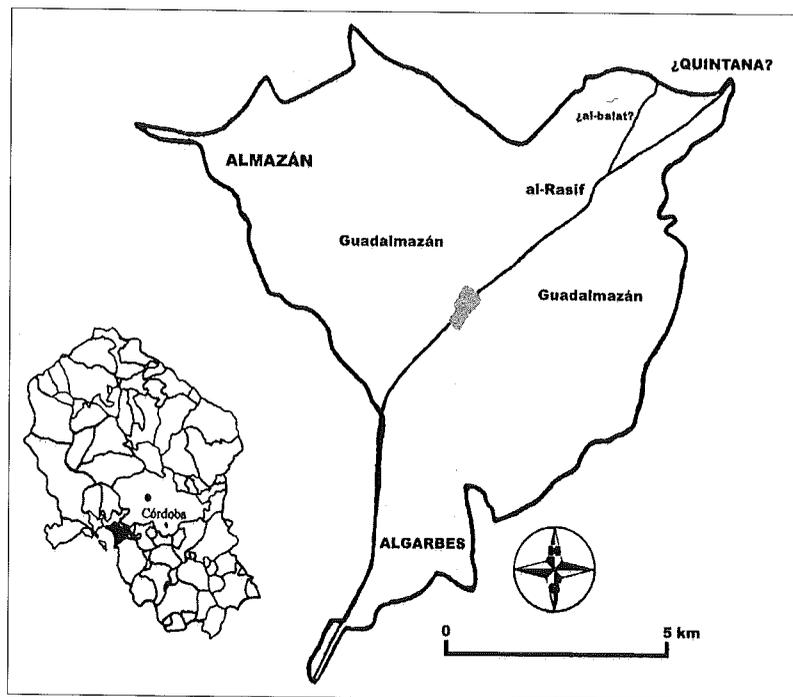


Figura 1. Topónimos árabes de La Carlota.

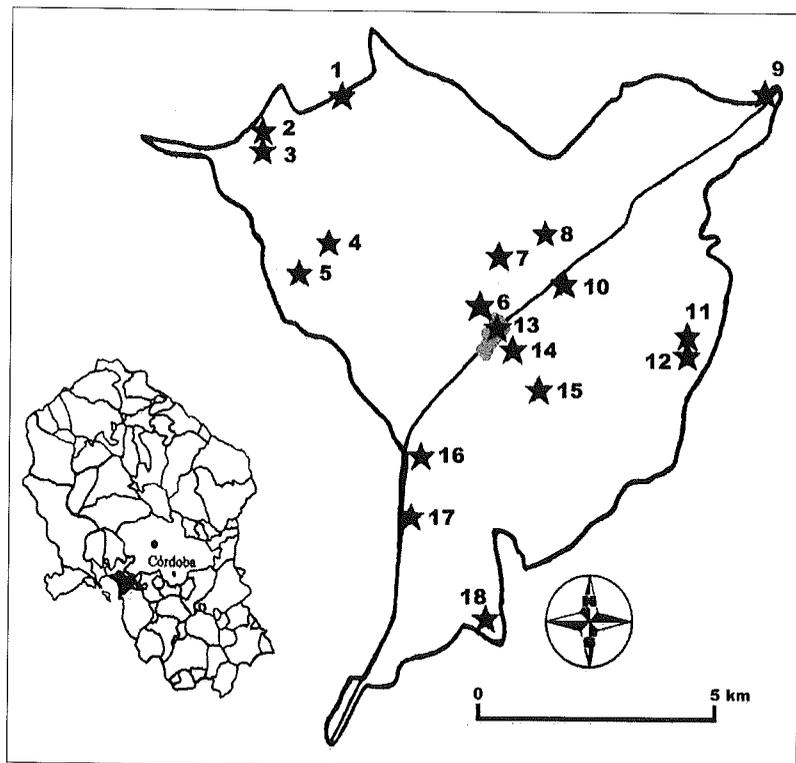


Figura 2. Yacimientos islámicos de La Carlota.

localizados en La Carlota, llegamos a la conclusión de que el sentido que tienen guarda estrecha relación con el territorio, aportando en la mayoría de los casos, como veremos a continuación, importantes evidencias sobre la estructuración territorial de esta zona durante el período andalusí.

Un primer topónimo de posible origen árabe que encontramos en el territorio carloteño es el que se ha conservado para denominar a un departamento o distrito de La Carlota, concretamente "Los Algarbes" (Lam. 1 y Fig. 1), nombre que en árabe (*al-garb*) significa "el Occidente" o "el oeste". Por ello, lo que hoy es este departamento de La Carlota pudo ser en el pasado la zona occidental de alguna jurisdicción territorial, y sólo es posible, concretamente, que lo fuera de la cora de Córdoba, no de Écija, pues en este caso Los Algarbes constituirían el Oriente de la jurisdicción astigitana. En el supuesto de que este topónimo provenga, pues, de tiempos andalusíes, estamos ante la evidencia de que lo que hoy es La Carlota se englobaba en esos momentos y en su mayor parte dentro del territorio que dependía administrativamente de la ciudad de *Qurtuba* (Córdoba), sirviendo, además, de tierras fronterizas entre *Istiyya* (Écija) y la propia *Qurtuba*, cuyas coras eran limítrofes (vid. ARJONA, 1978: 29). La única duda que nos alberga el origen de este topónimo es que no provenga directamente de la lengua árabe (*al-garb*), sino de una palabra castellana, "algarbe", que deriva directamente de ese vocablo árabe pero que no se refiere a una realidad anterior. En este caso, el topónimo debería haber sido adoptado como muy temprano tras el repartimiento cristiano del término de Écija, realizado en 1263, ya que hasta entonces y desde época almorávide las tierras astigitanas pertenecían al reino de Córdoba (ARJONA, 1982: 15). En cualquier caso, no es de extrañar que Los Algarbes formasen parte de la cora de Córdoba en época andalusí, puesto que su denominación tiene un neto sabor árabe. Además, el límite entre estas dos importantes ciudades siempre ha estado situado por esta zona. Ya en época romana el límite entre los *conventus cordubensis* y *astigitanus* se fijaba cerca de la *mansio Ad Aras*, que debió ubicarse próxima a estos lugares (MARTÍNEZ, 1999: 16-17)², y durante la Edad Moderna y hasta la actuali-

cientes, como han señalado otros autores, de que el de la toponimia es un terreno complejo y en el que es fácil resbalar, es preciso aceptar que los topónimos tienen un sentido y que es

posible en bastantes casos hacer referencia a un hecho determinado adscribible a un momento o momentos concretos (ZUZAYA, 1999: 101). Tras el análisis de los topónimos de aparente procedencia árabe

(2) Según A. Arjona Castro los límites del *Conventus Cordubensis* se corresponden en parte con los de la cora de Córdoba (ARJONA, 1982: 29), observación que en este caso ratificamos para su límite occidental a la altura de La Carlota.



Lámina 2.

dad dicho límite ha seguido conservado en el lugar. Ello se debe probablemente a que ninguna de estas ciudades, bastante importantes las dos, sufrió pérdidas significativas en su extensión territorial, al menos próximas a esta zona concreta³. Por ello no sería extraño que en época islámica dicho límite se hubiese mantenido en estos lugares, siendo respetado desde entonces -como se sabe incluso por propias palabras de Fernando III, los conquistadores cristianos respetaron en gran medida las antiguas delimitaciones territoriales musulmanas (ARJONA, 1978: 19; NIETO CUMPLIDO, 1984: 214)-. Por último, otro testimonio que refuerza la pertenencia de Los Algarbes a la cora de Córdoba es que dicho territorio no aparece entre los lugares que quedan adscritos al concejo ecijano tras su repartimiento (vid. GONZÁLEZ, 1988: 346-365 y SANZ

FUENTES, 1976: 540-551)⁴.

Un segundo topónimo en La Carlota también de claro origen andalusí es el de "Arrecife" -otro departamento o distrito de La Carlota- (Lam. 2 y Fig. 1), que proviene del nombre árabe del importante camino que unía el sur peninsular con la Meseta, llamado *al-Rasif*. Este camino viene a identificarse con la antigua *Via Augusta* de los romanos y la Nacional IV contemporánea⁵. Se trataba de un camino supuestamente empedrado o enlosado -éste es el significado del vocablo *rasif*- que tanto en una como en otra época sirvió para unir importantes ciudades de la talla de Cádiz, Sevilla, Écija o Córdoba, y también a éstas con la Meseta, Levante, Cataluña y el sur de Francia. Aunque parece ser que en época musulmana esta vía perdió parte de la importancia de que gozó en época romana a

favor de otra que discurría por la margen derecha del Guadalquivir, la antigua calzada romana no cayó en desuso y siguió utilizándose como vía importante de comunicación andalusí, aunque con el nombre de *al-Rasif*. Tenemos noticias del arrecife islámico en autores como al-Razi (siglo X), al-Idrisi (siglo XII) y al-Himyari (compilador del siglo XVII), todos los cuales nos dan a entender que era una calzada muy importante y que se puede identificar sin problemas con la *Via Augusta*. Sin embargo, según al-Razi había 70 millas de distancia entre Córdoba y Sevilla por esa vía, mientras que según al-Idrisi se tardaban tres jornadas en completar por la misma vía el itinerario de Sevilla a Córdoba, con un total de 98 millas de distancia entre una y otra ciudad (18 de Sevilla a Carmona, 45 de Carmona a Écija y 35 de Écija a Córdoba), lo

(3) Ya A. Arjona señaló que los límites occidentales y orientales de la cora de Córdoba eran similares en la época romana y en la musulmana, registrando sólo ligeras variantes (ARJONA, 1978: 28).

(4) Hubo en la Écija posterior al repartimiento tres unidades territoriales con topónimo similar al que estudiamos, pero según el estudio de M. González ninguna se corresponde con la nuestra: *Torrejón del Algarbe* (Salinas Mayores) y *Los Algarbes de Camino de Osuna*, hoy Cortijo de Los Algarbes, en la carretera de Écija a Osuna (SANZ FUENTES, 1976: 544-551; GONZÁLEZ, 1988: 360-361). Más tarde, el escritor decimonónico Garay y Conde señala entre los antiguos territorios ecijanos, junto a los *Algarbes del Camino de Osuna*, a uno denominado como *Algarbes de Gayape* o *Los Algarbes* (GARAY Y CONDE, 1851: 455; TUBÍO, 1998: 46), que sé debe identificar con el yacimiento de la Torre de Gallape, entre Écija y Osuna (vid. VARGAS *et alii*, 1993: 19 y 32-33).

(5) No cabe duda de que *Via Augusta* y *al-Rasif* constituyeron la misma arteria, puesto que, según nos refiere al-Razi, "quien saliese de Carmona et fuese a Narbona, nunca saldrá de arrezife, sinon quissiere. Et este arrezife mandó fazer Ercoles quando fizo fazer los concilios" (Apud TORRES BALBÁS, 1959: 447).

que quiere decir que, salvo en caso de haberse producido un error en las mediciones o en la copia de los manuscritos, el trazado de la vía árabe pudo variar en algunas zonas con respecto al de la romana, pues según el *Itinerario de Antonino* y los *Vasos de Vicarello* la distancia entre las dos capitales conventuales béticas era de 92 millas⁶. A pesar de todo, estas diferencias en el trazado de las dos vías resultan algo normal, pues es de suponer que en época musulmana se hiciesen rectificaciones del trazado del arrecife árabe con respecto a la vía romana en orden a adaptarse a ciertas necesidades, como suavizar determinadas pendientes, evitar tramos en mal estado o por imperativos estratégicos, por ejemplo. Como han observado R. Corzo y M. Toscano, la carretera moderna también se diferencia en algunos puntos de la medieval y la antigua, sobre todo en tramos donde se han realizado ampliaciones del firme y rectificaciones de pendientes, aunque el trazado del arrecife en el término de La Carlota se solapa prácticamente en su totalidad con

el de la *Via Augusta* y la Nacional IV (CORZO y TOSCANO, 1992: 110-113).

Del mismo modo, con un trasfondo viario encontramos en La Carlota otro topónimo de posible origen islámico y muy relacionado, al menos por proximidad geográfica, con el anterior: el de "Camino de La Plata" (Fig. 1). Este camino, al parecer también llamado antiguamente Senda Galiana, discurre en buena parte por tierras carlotenas y está clasificado actualmente como una vía pecuaria con la categoría de cordel (JIMÉNEZ BARREJÓN, 1951: 1-4). Aunque debió de ser un camino largo, hoy sólo se ha conservado un tramo aislado entre la población carlotena de El Arrecife y el Cortijo de El Álamo, antes de llegar a Córdoba, habiéndose solapado el resto con la Nacional IV una vez que sale de esos puntos. Según algunos autores, este topónimo puede provenir del árabe *al-balath*, que significa "camino enlosado o empedrado" (ARJONA, 1982: 38; MELCHOR, 1995: 146), aunque también puede significar simplemente "el camino, la vía" (NIETO

BALLESTER, 1997: 31). A pesar de que desconocemos cuál es el origen exacto de este camino, su antigüedad es indudable⁷ y es posible que en época romana ya existiese; algunos autores como R. Thouvenot o A. Arjona incluso lo han identificado con la *Via Augusta* (ARJONA, *ibid.*), aunque P. Sillières, con quien estamos de acuerdo, no sostiene tal identificación, ya que ello supondría que la *Via Augusta* no pasase por la Cuesta del Espino, y precisamente es este lugar el que más restos ha proporcionado sobre dicha vía en el trayecto *Corduba-Astigi* (SILLIÈRES, 1976: 46-50). También se ha barajado la posibilidad de que este topónimo signifique "camino de conquista" (*al-balath*) (GARCÍA MARTÍN, 1992: 61), lo que nos sugiere, a modo de hipótesis, que en el caso de poseer un origen andalusí podía haber sido la vía por la que penetraron los conquistadores musulmanes hacia Córdoba a principios del siglo VIII. En cualquier caso, fuese su origen romano o islámico, el Camino de La Plata sería un camino paralelo a la *Via Au-*

(6) El valor comúnmente aceptado para la milla romana es de 1.481 m. Tanto si damos un valor de 1.857,57 m. o de 1.420 m. a la milla musulmana, según sigamos a Vallvé o a Lévi-Provençal respectivamente, es evidente un desequilibrio entre la distancia proporcionada por las fuentes romanas y la que nos aportan los autores árabes (*vid.* ROLDÁN CASTRO, 1994: 46-47).

(7) El primer dato que nos informa directamente de la existencia de este camino que hemos podido localizar procede del primer tercio del siglo XVII, concretamente de un libro escrito por el Padre Martín de Roa y publicado en Écija en 1629 (edición de 1890) (DE ROA, 1890: 316).



Lámina 3.

gusta o arrecife, o mejor dicho, un camino complementario de un determinado tramo de dichas vías, habilitado por cualquier necesidad que desconocemos, de ahí su otra denominación que lo califica de "senda" (si tomamos esta palabra con la acepción de trocha o atajo). También es posible que el Camino de La Plata sea al que se refiere el *Libro de Diezmos de los Donadíos* de la Catedral de Córdoba cuando nos dice que "En Guadalcaçar, so el camino que va de Cordoua a Eçija, ouo la Orden de Sanctiago treynta yugadas anno y vez..." (NIETO CUMPLIDO, 1979: 124), ya que el Camino de La Plata discurre junto al donadío que recibió dicha orden en Guadalcaçar (hoy Cortijo de la Orden). De referirse esta noticia al Camino de La Plata, sería el primer testimonio directo sobre su existencia y de ello se deduciría que en época islámica ya existía casi con total seguridad, pues el mencionado pasaje se fecha en los comienzos de la repoblación cristiana. En caso de ser, por tanto, una vía musulmana o incluso anterior, el Camino de La Plata habría recibido la categoría de vía pecuaria más tarde, a partir de 1273, fecha en que se crea el *Honrado Concejo de la Mesta de Pastores* y con él todo el sistema de vías pecuarias peninsulares. Nuestras dudas sobre el origen de este camino provienen principalmente de que su firme no muestra huellas de haber estado empedrado, aunque ya vimos que el topónimo puede hacer referencia también a un camino en general, sin necesidad de que esté enlosado. En consecuencia, es posible que este camino sólo esté conformado, a tenor también de lo que se de-

duce a simple vista, a partir de tierra apisonada mezclada con piedras. De hecho, es posible que ni siquiera el arrecife gozara de un empedrado a base de grandes losas, como deducimos de Alonso Fernández de Grajera, que escribe a principios del siglo XVII, cuando nos informa de que por Écija pasaba "hun camino echo a mano de arena i piedra que atraviesa toda España que se llama el Arrecife..." (FERNÁNDEZ DE GRAJERA, 1995: 62). No obstante, creemos que sería necesario un estudio arqueológico más profundo a fin aclarar qué tipo de firme poseía el Camino de La Plata.

Un cuarto topónimo de La Carlota que parece tener un origen musulmán es el de *Almazán*, topónimo que aunque hoy no ha pervivido se ha conservado formando parte del hidrónimo o nombre del principal cauce fluvial carloteño, el arroyo Guadalmazán (Lam. 3 y Fig. 1). Sabemos de la existencia de *Almazán* ya desde el siglo XIII. A pesar de que se trató, como veremos, de una entidad poblacional cristiana, su etimología revela una posible procedencia árabe (*al-masan*), significando algo así como "la guardia"⁸ o "la fortificación"⁹, por lo que tal vez en el solar de ese núcleo cristiano pudo existir otro en época andalusí¹⁰. También creemos que este topónimo puede aludir a la existencia de un lugar de parada o posta, derivando en este caso del vocablo árabe *al-manzil* (venta o posta), tal y como sucede con los topónimos Mazalquivir, Masanasa, Mazaraveas y Mazarambroz (VALLVÉ, 1986: 177). Ciertamente, este significado no tendría en principio nada de extraño, dada la condición de lu-

gar de paso que siempre han tenido las tierras de La Carlota y, como consecuencia de ello, la abundancia desde la Antigüedad de paradas viarias en su seno, paradas como fueron la *mansio* romana *Ad Aras* o la *Venta del Arrecife* y la *Venta de la Parrilla* en época moderna¹¹.

Por último, y representando un caso más complejo, nos encontramos con el topónimo de Aldea Quintana (Fig. 1). Parece ser que el término "quintana" puede relacionarse con el concepto islámico del *jums* (quinta parte de la propiedad del ocupado)¹², que supone la necesidad de tomar un quinto de las tierras conquistadas para sostener a los nuevos dominadores, o por lo menos colonos (ZOZAYA, 1999: 97). No obstante, el origen del topónimo "Aldea Quintana" puede ser también antiguo, caso en el que se relacionaría con la factible existencia de un campamento romano, como ha sugerido el profesor E. Melchor (MELCHOR GIL, 1990: 88 y 1995: 53). Es, por tanto, imposible en estos momentos precisar con exactitud el verdadero origen y significado de este topónimo.

Las fuentes arqueológicas y su aportación: la última escala administrativa y el papel en la producción

Merced a la Prospección Arqueológica Superficial de urgencia que nos fue concedida por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en marzo de 1998, hemos podido detectar una serie de yaci-

(8) Según Emilio Nieto, este topónimo hace referencia a la existencia de un puesto de guardia o centinela, bien de tipo militar o en forma de cabañas de pastor al cuidado de rebaños o similar. También parece que a veces se puede relacionar con una "pared de refuerzo de una acequia" o una "presa de una acequia" (NIETO BALLESTER, 1997: 48, 182 y 357).

(9) Este significado es propuesto por F. Crespín Cuesta, que sigue a Asín Palacios. El hecho de que se pueda relacionar el significado de este topónimo con un lugar fortificado ha hecho suponer a Crespín que la ubicación de *Almazán* puede identificarse con el entorno de la Torre de Don Lucas en La Victoria, ya que esta fortaleza se enclava al pie de un subsidiario del Guadalmazán, el llamado "arroyo de la Torre" (CRESPÍN, 1987: 31 y 1991: 39).

(10) En opinión de Nieto Cumplido, *Almazán* y el resto de núcleos contemporáneos a él debían existir ya en época almohade, puesto que sobre ellos nos informan fuentes cristianas coetáneas o poco posteriores al último período de dominio musulmán en Córdoba (NIETO CUMPLIDO, 1991: 67). Del mismo modo opinaba A. Arjona, para quien la población rural andalusí en la Campiña debía ser bastante numerosa, a juzgar por las muchas parroquias rurales que se crearon bajo dominio cristiano, parroquias que debieron tener su base en pequeñas agrupaciones de cortijos y caseríos cuyos verdaderos nombres fueron cambiados al castellano a raíz del repartimiento (ARJONA, 1978: 44).

(11) Aún hoy ese carácter de La Carlota como lugar de parada se mantiene, sin duda heredado del pasado y debido sobre todo a su situación desde antiguo entre dos núcleos como son Córdoba y Écija, lo cual ha marcado indudablemente la vida en el territorio. No por casualidad La Carlota constituye actualmente el municipio de la provincia de Córdoba con un mayor número de plazas hoteleras. Contamos, asimismo, con el testimonio de varios viajeros que se alojaron en la Real Posada de La Carlota durante sus visitas a España al alborear la Edad Contemporánea. Todo ello demuestra, en definitiva, que La Carlota siempre dispuso de lugares de alojamiento para el viajero de Córdoba a Écija o viceversa, y en principio no hay motivos para suponer que en época islámica hubiese un vacío en este sentido, y máxime contando con un importante precedente en época romana como fue *Ad Aras*, que debió funcionar durante toda la época imperial.

(12) El vocablo árabe *jums* sería el origen de la palabra latina "quinta" (su traducción) y de sus derivados "quintana", "quintans", "quintanares", "quintela", etc. (ZOZAYA, 1999: 100).

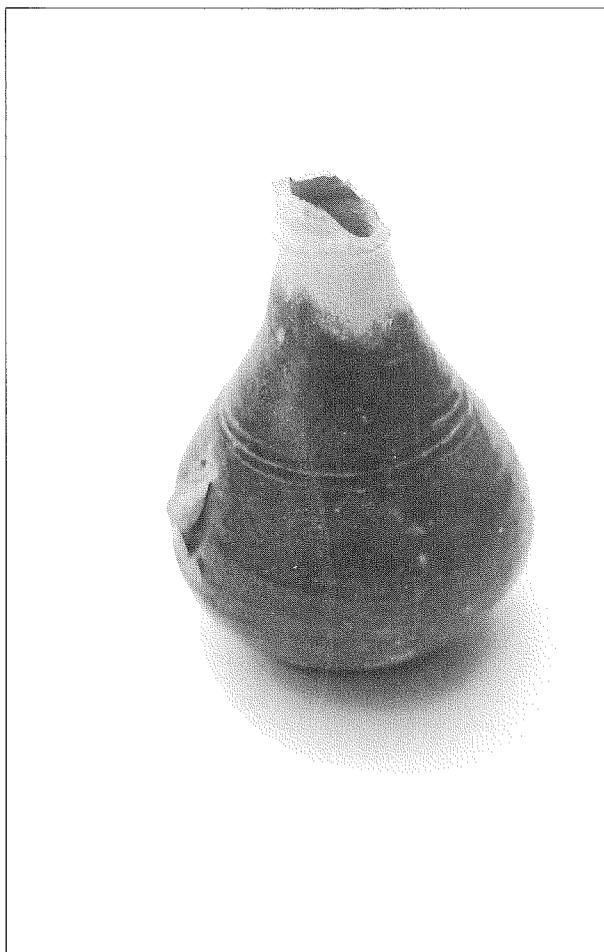


Lámina 4. Redoma con vidrio verde y blanco (Cantera de Fuencubierta).

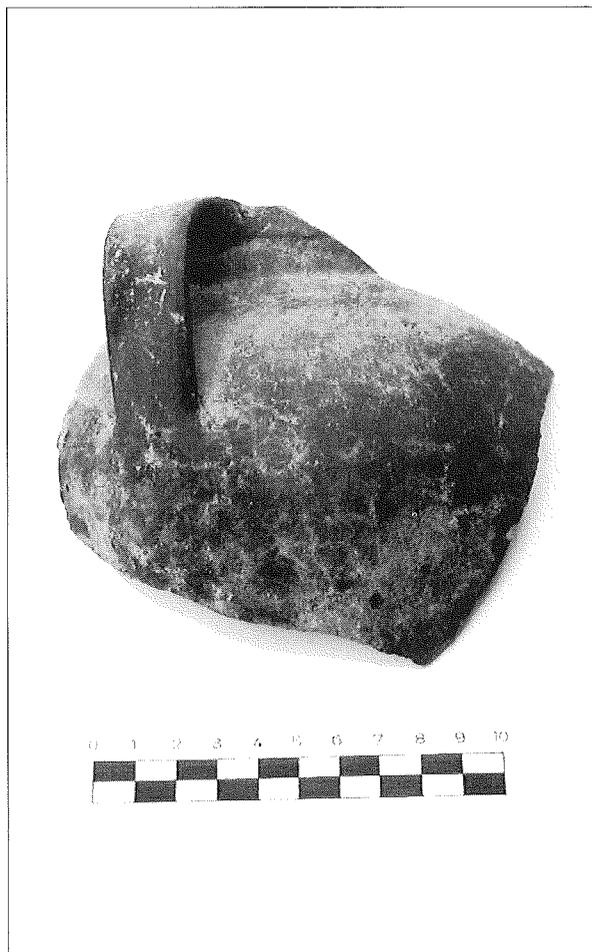


Lámina 5. Fragmento de olla con restos de fuego (Cantera de Fuencubierta).

mientos arqueológicos de adscripción islámica que vienen a arrojar nueva luz sobre el panorama hasta entonces conocido de la implantación de esa civilización en las tierras que actualmente conforman el municipio de La Carlota. Para hacerse una idea de la aportación cuantitativa que la identificación de estos asentamientos ha supuesto para la historia carlotefía, baste decir que con anterioridad a la realización de la mencionada prospección sólo contábamos con un asentamiento musulmán (La Picada)¹³ localizado en La Carlota, mientras que ahora el número se ha ampliado en diecisiete más¹⁴. Estos yacimientos, que ofrecemos con su localización geográfica

ca y sus características arqueológicas, son los siguientes (Fig. 2)¹⁵:

1. Cortijos de Ochavillo y Rafael Marín (coordenadas sexagesimales 37° 43' 05" N; 4° 58' 05" W y UTM 41 76307 N; 30 326525 E). Importante asentamiento musulmán que se extiende entre los dos cortijos mencionados. En él se pueden apreciar numerosos restos de tejas y cerámicas musulmanas en superficie.

2. Cantera de Fuencubierta (coordenadas sexagesimales 37° 42' 41" N; 4° 59' 06" W y UTM 41 75626 N; 30 325030 E). Asentamiento musulmán de importancia destruido en parte por la apertura de una cantera de áridos. Su cro-

nología puede situarse quizás en los siglos XI-XIII, a juzgar por los materiales en él observados (v. láms. 4 y 5).

3. Cerro de Fuencubierta (coordenadas sexagesimales 37° 42' 39" N; 4° 59' 03" W y UTM 41 75591 N; 30 325118 E). Zona arqueológica muy probablemente vinculada a la anteriormente citada, dada su gran proximidad; quizás se trate de un cementerio.

4. La Picada (coordenadas sexagesimales 37° 41' 37" N; 4° 58' 11" W y UTM 41 73628 N; 30 326341 E). Yacimiento localizado anteriormente por los autores del *Catálogo Artístico y Monumental de la Provincia de Córdoba*. Situado sobre un cerro, se trata de una pequeña

(13) Este yacimiento fue incorporado gracias a la labor exploratoria de Juan Bernier al *Catálogo Artístico y Monumental de la Provincia de Córdoba* (V.V.A.A., 1983: 230). La gran atención de los investigadores que han realizado prospecciones arqueológicas en el término municipal de La Carlota se ha centrado de manera preferente sobre la época romana, incidiendo en mucha menor medida sobre etapas tanto anteriores como posteriores; así sucede con M. Ponsich, que se centró exclusivamente en la Antigüedad (PONSICH, 1979: 213-219).

(14) Debemos considerar que el número de asentamientos musulmanes en La Carlota no está cerrado, puesto que nuestra prospección no ha tenido un carácter sistemático ni intensivo.

(15) La mayoría de estos yacimientos han sido dados a conocer por nosotros anteriormente, en la revista *Qurtuba, estudios andalusíes*. (vid. MARTÍNEZ y TRISTELL, 1999: 240-242; MARTÍNEZ Y TRISTELL, 2000c: 298-299).

extensión de restos datables en época musulmana, representada principalmente por cerámicas y tejas.

5. El Garabato Norte (coordenadas sexagesimales 37° 41' 05" N; 4° 58' 50" W y UTM 41 72680 N; 30 325381 E). Pequeña zona de restos islámicos, sobre una loma mirando al arroyo Garabato, en su parte este.

6. Cortijo Guerrero o El Cortijillo de La Carlota (coordenadas sexagesimales 37° 40' 55" N; 4° 56' 17" W y UTM 41 72510 N; 30 329110 E). Situada sobre un cerro, se trata de una importante zona de restos islámicos.

7. Pozo Corrientes (coordenadas sexagesimales 37° 41' 42" N; 4° 55' 41" W y UTM 41 73713 N; 30 330025 E). Zona de mediana extensión de restos cerámicos de origen musulmán sobre una loma.

8. El Millonario (coordenadas sexagesimales 37° 41' 50" N; 4° 54' 44" W y UTM 41 73955 N; 30 331400 E). Sobre una llanura, pequeña extensión de cerámicas y otros restos islámicos, hoy tapizados por una capa de tierra arcillosa vertida sobre el yacimiento como relleno y extraída de un lugar próximo durante la realización de la Autovía de Andalucía.

9. Aldea Quintana (coordenadas sexagesimales 37° 42' 48" N; 4° 51' 58" W y UTM 41 75645 N; 30 335507 E). En las afueras de esta población se encontraron dos dirhames de plata mal conservados, pero en el lugar del hallazgo no se observa presencia alguna de otros restos islámicos.

10. Casa de Juan Rufo o El Pílar (coordenadas sexagesimales 37° 41' 10" N; 4° 54' 42" W y UTM 41 72777 N; 30 331471 E). Posible zona de restos islámicos, destruida en buena parte hace años por obras de construcción modernas.

11. Fuente del Membrillar Este (coordenadas sexagesimales 37° 40' 56" N; 4° 53' 29" W y UTM 41 72252 N; 30 333223 E). Situado al este de la denominada Fuente del Membrillar, sobre una loma, se trata de un importante yacimiento islámico con abundantes vestigios materiales (Lam. 6).

12. El Rinconcillo Noroeste (coordenadas sexagesimales 37° 40' 45" N; 4° 53' 25" W y UTM 41 71898 N; 30 333338 E). Se trata de una pequeña extensión de fragmentos de cerámicas posiblemente islámicas, especialmente tejas, situada sobre una loma.



Lámina 6. *Candil (Fuente del Membrillar Este).*



Lámina 7. *Monedas medievales procedentes del casco urbano de La Carlota.*

13. La Carlota (coordenadas sexagesimales 37° 40' 26" N; 4° 55' 59" W y UTM 41 71403 N; 30 329521 E). En lo que hoy es el núcleo urbano de La Carlota han aparecido, con la realización de obras para aparcamientos subterráneos (verano de 1999), vestigios islámicos (una moneda emiral y algunos fragmentos cerámicos) que, por el momento y dada su escasez, no nos permiten identificar a ciencia cierta este lugar como un asentamiento de esa etapa (Lam. 7).

14. El Cirolar I (coordenadas sexagesimales 37° 40' 01" N; 4° 55' 17" W y UTM: 41 70868 N; 30 330718 E). Situado sobre una meseta, a ambos lados del llamado Camino del Cirolar, de La Carlota a Monte Alto, se trata de un importante asentamiento arqueológico, tal vez el de mayor extensión de todo el término carlotefío, representado por una gran abun-

dancia y dispersión de restos romanos, musulmanes, y, sobre todo, modernos y contemporáneos, por lo que resulta difícil distinguir a simple vista la entidad de la fase musulmana. Por testimonios orales sabemos que en el lugar se han hallado monedas musulmanas. Tampoco podemos precisar la cronología específica del momento de ocupación andalusí, pues no disponemos de elementos de datación determinantes.

15. El Cirolar II (coordenadas sexagesimales 37° 39' 40" N; 4° 54' 57" W y UTM 41 70017 N; 30 331018 E). Situado también en la misma zona, sobre la mencionada meseta, se trata de una extensión de mediano tamaño de restos romanos, musulmanes, modernos y contemporáneos. Asimismo, contamos con testimonios de hallazgos de monedas romanas altoimperiales y musulmanas, de

adscripción cronológica incierta.

16. Cortijo de Guirey o El Guiral

(coordenadas sexagesimales 37° 39' 00" N; 4° 56' 38" W y UTM 41 68741 N; 30 328489 E). Este yacimiento se sitúa al oeste del cortijo, sobre una loma, y se trata de una importante extensión de fragmentos de cerámicas y tejas de origen musulmán.

17. Los Algarbes Noroeste (coordenadas sexagesimales 37° 38' 32" N; 4° 57' 18" W y UTM 41 67935 N; 30 327514 E). En este lugar se produjo el hallazgo aislado de una moneda (dirham) del período almohade.

18. Los Algarbes Sureste (coordenadas sexagesimales 37° 37' 24" N; 4° 56' 11" W y UTM 41 65793 N; 30 329123 E). Sobre un cerro al oeste del actual campo de tiro de Los Algarbes, se trata de un asentamiento musulmán de pequeña envergadura.

Sin duda, de todos los yacimientos mencionados los más importantes, por la cantidad y calidad de sus restos, debieron de ser la Cantera de Fuencubierta, Fuente del Membrillar Este, Cortijos de Ochavillo y Rafael Marín, Cortijo Guerrero y Guirey. En el caso de El Cirolar I, un gran yacimiento, es complicado, como ya hemos apuntado, distinguir la entidad de la fase musulmana. Respecto a Aldea Quintana, Los Algarbes Noroeste y La Carlota, se trata de hallazgos muy probablemente aislados, por lo que su consideración como asentamientos habría que tomarla con reservas, máxime si tenemos en cuenta que por dichos lugares discurría el mencionado camino de Córdoba a Sevilla (*al-Rasif*), lo que significa que, por su importancia, debía ser transitado con cierta frecuencia y que pudieron producirse pérdidas de numerario en esos lugares.

Como dijimos, la identificación de estos nuevos yacimientos nos lleva a extraer importantes conclusiones históricas sobre el pasado musulmán del territorio carloteño. En primer lugar hay que señalar que nos permiten desechar la idea de que el poblamiento medieval fue marginal

en el término de La Carlota, como tradicionalmente han opinado los investigadores que han tratado el tema (V.V.A.A., 1983: 229), historiadores que en algún caso han llegado incluso a afirmar, sólo por falta de documentación, que "*las tierras que configuraron actualmente el término de La Carlota no estuvieron pobladas en los siglos medievales*" (V.V.A.A., 1992: 404). A pesar de esta aportación, aún queda, no obstante, un estudio profundo de esos yacimientos y de otros más que puedan localizarse en el futuro para determinar la implantación por subetapas o períodos (Emirato-Califato-Reinos de Taifas-Almorávides-Almohades), el principal problema pendiente que aún tenemos para la arqueología musulmana de La Carlota y que esperamos se vea resuelto en el futuro.

También es cuestión pendiente averiguar el carácter de esa implantación, aunque sospechamos que debió de girar predominantemente en torno a las actividades agrarias, y dentro de éstas es posible que el cultivo del cereal jugase el papel predominante, pues sabemos que en la vecina y lindante cora de Écija la producción cerealística era el principal tipo de aprovechamiento agrícola (VALENCIA, 1988: 322). Apoyan esta hipótesis además datos concretos como la elección selectiva que se produce de tierras buenas y puntos de agua. De igual modo, en la Cantera de Fuencubierta pudimos contemplar los restos de un pequeño silo en forma de bolsa -destruido por la maquinaria- con restos de lo que parecían ser granzas de cereal en su interior y una azada de hierro, conservada en el Museo Histórico Local "Juan Bernier" de La Carlota. Por último, creemos que también es significativo del predominio del cereal el hecho de que no se hayan encontrado testimonios relacionados con la producción oleícola, como restos de almazaras. Con todo, no se descarta que ciertos lugares se dedicaran a los cultivos hortícolas -que por otro lado pudieron complementar a los cereales allí donde éstos existieron-, e incluso pudo haber dedica-

ción a otros sectores económicos, sobre todo los servicios, dada la proximidad del arrecife y otras posibles redes de comunicación secundarias. En nuestra opinión, el yacimiento antes mencionado de la Cantera de Fuencubierta, que como veremos con más detalle puede identificarse con la entidad cristiana conocida como *Almazán*, quizás además de dedicarse a faenas agrícolas fue una parada viaria o *manzil* (ver toponimia) en el camino que unía Écija con Córdoba pasando por *al-Qasr* (Guadalcazar)¹⁶.

Como conclusión importante desde el punto de vista territorial que podemos extraer a partir de estos testimonios arqueológicos destacaremos cuatro aspectos. En primer lugar, que el citado arrecife sirvió seguramente como eje articulador del poblamiento, según parece deducirse de la dispersión de yacimientos, buena parte de ellos situados en torno a esa vía de comunicación (v. Fig. 2). En segundo lugar, un elemento primordial, tal vez el más, sobre el que giró la atención de los habitantes musulmanes del actual municipio de La Carlota fueron los cauces fluviales y, sobre todo, los puntos de agua, aprovechados todos de forma selectiva y la mayoría de los cuales ha seguido conservándose hoy en forma de fuentes o pozos importantes, como las fuentes de Fuencubierta, Fuente del Membrillar, Fuente de Lejos (o Fuente Municipal de La Carlota, al pie del Cortijo Guerrero), la fuente de Ochavillo o el Pozo Corrientes. En tercer lugar, se advierte una preferencia casi sistemática por las tierras de mayor potencialidad agrícola, lo que, como dijimos, indica unos posibles intereses vinculados con esa actividad. Por último, se prefiere también el asentamiento en altura (cerros o lomas) a la llanura, posiblemente por motivos defensivos o de inseguridad, así como de salubridad (mejor aireación y desagüe).

En lo que concierne a la tipología del asentamiento, a tenor de los restos arqueológicos observados por nosotros podemos concluir que la mayoría de los asentamientos islámicos localizados en La

(16) La existencia de este camino en época musulmana la han propuesto M. Nieto Cumplido y A. Arjona, quienes al parecer se basan en la noticia ya mencionada del *Libro del Diezmo de los Donadíos* donde se dice que se repartió tierra a la Orden de Santiago cerca del camino de Córdoba a Écija, camino que también podría tratarse, como ya expusimos, del actual Camino de La Plata. Arjona lo identifica, no obstante, con el camino vecinal de Córdoba a Guadalcazar (NIETO CUMPLIDO, 1984: 261 y ARJONA, 1982: 38-39). De todas formas, no resultaría extraño que este camino fuera una realidad, pues por la campaña de Enrique IV en Andalucía y el *Itinerario de Fernando Colón* sabemos de forma segura que al final de la Edad Media ya existía. Además, según Arjona esta vía era una verdadera necesidad, pues abreviaba mucho el camino hasta Écija ya que evitaba tener que cruzar el puente sobre el Guadalquivir y el sector más populoso de la urbe califal (V.V.A.A., 1993: 52-53).

Carlota serían lo que para el territorio vecino de Écija se han denominado "asentamientos básicos o de tercer orden", nivel que ha sido atribuido a las denominadas alquerías (*qurà*), con el matiz fundamental de ser unidades económicas primarias individuales (VARGAS *et alii*, 1993: 22). Quiere esto decir que debieron de ser propiedades medianas y pequeñas que constituirían una especie de caseríos¹⁷ o casas de huerta. Sin embargo, alguno de estos asentamientos también pudo corresponderse con la categoría de cortijo (*maysar*) o, más difícilmente, con la de aldea (*dayà*) (Cfr. CARMONA, 1998: 167), suponiendo que la entidad y las características del hábitat aumentasen cuantitativa y cualitativamente¹⁸. En cualquier caso, creemos que los asentamientos constatados en La Carlota representaron el último peldaño dentro del engranaje territorial andalusí, asumiendo en su mayoría tareas meramente productivas -en concreto y sobre todo agrarias, como más arriba señalamos-, pero no por ello poco importantes; al contrario, constituirían la principal base de sustento de la población de los grandes núcleos, como la misma *Qurtuba*. Lo que sí advertimos con seguridad es cómo a raíz de la conquista árabe el poblamiento rural del término de La Carlota, aun no siendo excesivamente escaso, decae notablemente respecto a la etapa antigua (vid. V.V.A.A.: 1983: 230-232), posiblemente como consecuencia del modelo de estructuración territorial que implantan los nuevos conquistadores musulmanes, articulado prioritariamente en torno a las ciudades y la vida urbana en detrimento de lo rural. Además, en el vecino término de Écija se documenta un

"abandono" del territorio ya desde el momento mismo de la repoblación cristiana, según lo demuestra la continua alusión en las fuentes a elementos como jarales, villares, monte, almarjales, etc., abandono que en opinión de M. González Jiménez debía venir de mucho tiempo atrás, es decir, de época musulmana (GONZÁLEZ, 1988: 356-358).

Respecto a la adscripción administrativa de estos yacimientos carlotenses, podemos suponer que durante la época califal (siglo X) se englobarían en la cora de Córdoba -como vimos al analizar la toponimia- y dentro de esta cora en un *iqlim* o distrito que bien pudo ser el de *Uliyat Kanbaniyya* (con centro en la actual Montemayor)¹⁹, pues según A. Arjona éste limitaba con la cora de Écija, y lo hacía precisamente muy cerca del actual municipio de La Carlota, en un lugar llamado *Shant Trsh* (Siete Torres), todavía hoy próximo al límite entre Córdoba y Sevilla (ARJONA, 1980: 57 y 1992: 43)²⁰. Es probable que con anterioridad a la época califal, durante el Emirato Omeya, dicha cora, al igual que la de Écija, ya estuviese delimitada, perteneciendo por tanto nuestro territorio a ella (Cfr. VALENCIA, 1988: 317). Después del Califato, durante el período de los reinos de Taifas (1031-1090), las tierras carlotenses pudieron depender de la república de los Banu Yahwar, cuya capital era Córdoba, puesto que dicha república se quedó, según Arjona, con el territorio de la antigua cora de Córdoba (ARJONA, 1992: 141)²¹. Por último, durante el dominio almorávide (1090-1145) y almohade (1145-1236), a partir del cual hay una unificación de las Taifas, el territorio actual de La Carlota se

englobaría en el llamado *Mamlakat Qurtuba* o Reino de Córdoba y dentro de éste en el "clima" o región natural (*iqlim*) de *al-Qanbaniya* (Campiña de Córdoba), al que pertenecían también las vecinas *Istiyya* (Écija), *Shantyala* (Santaella) o la propia *Qurtuba* entre otras poblaciones campiñesas (vid. ARJONA, 1982: 12-14).

Por último, desde el punto de vista social es preciso indicar que, a pesar de la conquista musulmana, en zonas rurales y de fuerte implantación romana como la carloteña cabe pensar que seguiría presente la raíz tardorromana hasta bien avanzada la ocupación, pues, como sabemos, el grupo de población hispano-visigodo era el mayoritario en *Al-Andalus* durante el Emirato y el Califato. Según A. Arjona es probable que la cora cordobesa estuviera poblada en su zona rural por una buena parte de muladíes y mozárabes, que tras la conquista musulmana no harían nada más que cambiar de dueños conservando casi la misma condición de siervos de la gleba y estando ligados a sus amos por un contrato de aparcería. Estos amos serían propietarios rústicos absentistas que vivirían en la capital cordobesa como empleados en los organismos administrativos del Estado omeya o como hombres de ley o de estudio (ARJONA, 1978: 44-45 y 1980: 36). No obstante, ciertos datos nos demuestran que ya en épocas tardías (almorávide y almohade) se había producido una plena islamización de las poblaciones del lugar, particularmente una serie de talismanes de plomo con inscripciones (Lam. 8) que, al margen de su posible uso mágico para ahuyentar fuerzas malignas y traer buena suerte a su propietario, cons-

(17) Creemos que la superficie de estos caseríos oscilaría de media entre los 100 y los 150 m. cuadrados. No obstante, en algunos casos su superficie pudo ser incluso menor a la primera cifra, a tenor de la reducida dispersión de restos que presentan.

(18) Ya hemos indicado que el asentamiento árabe localizado en la Cantera de Fuencubierta se corresponde en la Baja Edad Media cristiana con el núcleo denominado *Almazán*. Dada la mayor entidad arqueológica de este yacimiento con respecto a otros, podríamos pensar que se tratase de una categoría superior a la simple casa de huerta. Lo mismo pudo suceder con Fuente del Membrillar Este y Cortijo Guerrero, entre otros ya mencionados que destacan por su mayor superficie y calidad de restos.

(19) La cora era una unidad básica superior tanto a escala civil como militar, religiosa, judicial y fiscal. Por su parte, el *iqlim* era una segunda unidad administrativa y fiscal que reunía diversas poblaciones y las explotaciones agrícolas que las rodeaban.

(20) En verdad, lo único cierto que sabemos es que este *iqlim* comprendía, según A. Arjona, el actual partido judicial de La Rambla y, probablemente, también el de Montilla (ARJONA, 1982: 31), con lo que desconocemos si la zona de La Carlota se englobaría dentro de él o no. Por otro lado, Arjona considera que Santaella, población próxima a La Carlota, pudo pertenecer al mismo *iqlim* (ARJONA, 1982: 90 y 1992: 43). Lo cierto es que, en este sentido, el territorio carlotense queda en un vacío administrativo que al parecer no pueden llenar, por desgracia, las fuentes de que disponemos.

(21) La delimitación que presenta A. Arjona en el mapa correspondiente a las divisiones administrativas de la Andalucía de las Taifas (vid. ARJONA, 1980: 142) puede inducir a una cierta confusión, al quedar englobada la zona de La Carlota en el reino taifa de Carmona. No obstante, creemos que puede haber un simple y normal error en la confección del mapa, ya que sabemos que el reino taifa de Carmona incorporó a sus dominios la cora de Écija, limítrofe con la cordobesa, de modo que el territorio o cora de la capital de *Al-Andalus* en su límite con tierras astigitanas no debió verse sometido a un cambio jurisdiccional (ARJONA, 1980: 78-79).



Lámina 8. *Talismán de plomo con epigrafía religiosa.*



Figura 3. *Unidades territoriales cristianas en La Carlota.*

tituían elementos que reafirmaban la pertenencia del propietario a la comunidad y la fe musulmana, como demuestra el hecho de que porten textos coránicos

(MARTÍNEZ y TRISTELL, 2000c: 299-301). También es importante en ese sentido un fragmento de brazalete de bronce con decoración epigráfica igualmente de

contenido religioso, pieza ésta, por otro lado, de las pocas hasta ahora conocidas en todo *Al-Andalus*.

II. El territorio de La Carlota bajo predominio cristiano

Si para la época musulmana hemos avanzado de forma relativamente considerable en cuanto a su conocimiento gracias a la arqueología, para la repoblación cristiana de las tierras del municipio carloteño la información arqueológica es mucho más escasa. Sin embargo, a diferencia de lo que sucede con el período islámico, contamos con una mayor documentación escrita, fundamentalmente de tipo archivístico²², que nos va a permitir pergeñar con un grado óptimo de fiabilidad las principales características de este territorio durante la Baja Edad Media cristiana.

Los territorios bajomedievales cristianos de La Carlota y su papel en la articulación territorial cordobesa

Como es sabido, en 1236 se produce la conquista de la ciudad de Córdoba por parte de las tropas del rey cristiano Fernando III de Castilla. Poco después, entre febrero de 1240 y marzo de 1241, se produce la ocupación de la Campiña cordobesa, comenzando así el inicio de la paulatina desaparición de los musulmanes de este lugar. Sin embargo, esta desaparición no fue brusca, sino que a la mayoría de ellos se les permitió seguir viviendo en sus tierras al haberse sometido no por las armas, sino mediante pactos. Como parte de la Campiña que es, el territorio de La Carlota no permanecerá ajeno a la ocupación por parte de los nuevos pobladores cristianos, siendo objeto de una nueva reestructuración desde el punto de vista territorial que se va a basar en las estructuras de poblamiento previamente existentes pero adaptándolas a las nuevas necesidades castellanas y en particular cordobesas.

La documentación bajomedieval cristiana existente sobre la zona de La Carlota resulta de gran interés para conocer su estructura territorial y las características del poblamiento en dicha época, pues, afortunadamente, nos ha legado el nom-

(22) Se trata de las primeras fuentes literarias de la historia que nos hablan acerca del territorio carloteño de forma directa, proporcionando nombres de lugares que hoy son, en general, fácilmente identificables.

bre de ciertas entidades territoriales que podemos analizar y contrastar, en algunos casos, por otras fuentes como la toponimia, la arqueología o la documentación archivística posterior.

Sin duda, el conjunto de información más interesante que aparece en la documentación archivística bajomedieval sobre las tierras del actual municipio de La Carlota es la relativa al lugar conocido como *La Parrilla* (Fig. 3). La importancia que para nosotros tiene este lugar radica en que en una parte de él se emplazarán a partir de 1768 La Carlota y sus departamentos, territorio que según M. Muñoz Vázquez -no cita la fuente en la que se basa- pertenecía a la "cora" de *Torre Albaén*, al parecer un distrito rural de origen musulmán con una extensa demarcación territorial (MUÑOZ VÁZQUEZ, 1968: 117). Sin duda, ello debe ser cierto, pues sabemos que a la altura de la segunda mitad del siglo XVIII y el primer tercio del XIX una parte de *La Parrilla* -representada por un cortijo y una haza- se englobaba a efectos fiscales en la vereda -unidad territorial tributaria- de *Torre Albaén* (MUÑOZ DUEÑAS, 1988: 175-176), aunque otra parte -un cortijo de 300 fanegas- pertenecía, como veremos, a la mitación de *Guadalmazán de Córdoba* (MUÑOZ DUEÑAS, 1988: 179). Todo esto nos lleva a plantearnos qué era exactamente *La Parrilla*, o mejor dicho, con qué territorio actual se correspondía, a lo que intentaremos aproximarnos en las siguientes líneas, fundamentalmente a través de las diversas fuentes escritas que nos hablan sobre ella.

Las primeras noticias que tenemos sobre *La Parrilla* proceden de un documento fechado el 12 de marzo de 1264 donde el obispo D. Fernando de Mesa asigna la iglesia de *Fuentes de La Parrilla*, junto con la de Belmonte -cerca de Bujalance-, a Ferrant Ruiz de Valladolid (NIETO CUMPLIDO, 1980: 141), lo que nos indica que *La Parrilla* ya existía por esas fechas con tal denominación. Sin

embargo, ese lugar también podría identificarse con el Cortijo de La Parrilla, cercano a Ochavillo del Río (Fuente Palmera)²³. No obstante, puesto que la documentación específica que *Fuentes de La Parrilla* se ubica en la "carrera de Ecija" (carretera o camino de Ecija), podría tratarse con más seguridad de la zona del actual municipio de La Carlota (Fig. 3), pues dicha "carrera" podría ser el *arrecife* o camino que llegaría a Córdoba procedente de Ecija (antigua *Via Augusta* y *al-Rasif* árabe)²⁴ o bien otra posible vía que pasase por la zona carlotina proveniente del territorio astigitano. Después del mencionado documento no se vuelve a tener noticia de la parroquia de *Fuentes de La Parrilla*, por lo que debió desaparecer seguramente antes de la estimación de préstamos canónicos del año 1272 (SANZ SANCHO, 1995: 121).

Aunque *Fuentes de La Parrilla* deja de aparecer en la documentación bajomedieval, el territorio donde esa parroquia se enmarcaba, es decir, *La Parrilla*, sí seguirá apareciendo. Por un documento de 1271, donde se registra el repartimiento de Ecija, sabemos que en la zona de *La Parrilla* estaba situado un tramo del límite entre los términos ecijano y cordobés: "E dende adelante atrauesamos por una xara e fuemos a una nava do están unos guardaperos e llegamos a una fuente que es en Guadamelena, e está ay una alberca grande, e en somo de la cabeça fallamos y un mojón de tiempo de los moros, según ellos dixerón por la jura que juraron. E dende, a mojón cubierto, llegamos a la Nava de Praderas, e dende a la Nava de la Figuera. E dende, a mojón cubierto, a la Torre de la Reyna, e está la torre por mojón, según dixerón los moros. E dende adelante, a mojón cubierto, llegamos al mojón que está sobre la Fuente Cubierta, e fincó la Fuente Cubierta en término de Ecija según dixerón los moros por la jura que juraron. E dende adelante llegamos a un villar do está un pozo, en la Parriella, e dende adelante llegamos a la

Culubriella, e allí fallamos un mojón de tiempo de los moros en un casar questauay, e fincó toda la Culubriella en término de Ecija según dixerón los moros por la jura que juraron" (NIETO CUMPLIDO, 1980: 202).

El texto anterior nos aporta alguna información de interés. En primer lugar, puesto que la *Fuente Cubierta* a la que se refiere debe ser la ubicada al noreste del término de Santaella (*Fuencubierta de Gurrumiel*, actual cortijo de la Fuencubierta) y la *Culubriella* el actual cortijo de la Culebrilla (Santaella), el "villar do está un pozo" ubicado en *La Parrilla* podría localizarse más o menos en tierras de lo que hoy es el cortijo de Barrionuevo (Santaella), ya que éste se sitúa entre las dos fincas mencionadas -Fuencubierta y Culebrilla- y además, aún se conserva en el lugar un pozo que parece tener un origen antiguo, conocido como Pozo de Barrionuevo y que además da nombre incluso a un arroyo que surge a sus expensas (Arroyo del Pozo). Vemos, pues, que *La Parrilla* superaba los márgenes del actual término municipal de La Carlota, rebasando éste hacia el sur y adentrándose hasta la actual población de La Guijarrosa, al norte del término de Santaella.

Dentro de la comarca de *La Parrilla*, que como veremos más adelante constituyó un territorio bastante extenso, tenemos que distinguir un cortijo denominado de la misma manera y que sin duda recibió su nombre por emplazarse en la mencionada comarca. Las tierras que conformaban *La Parrilla* pertenecían en esas fechas al caudal de propios de la ciudad de Córdoba (MUÑOZ VÁZQUEZ, 1968: 119 y TUBÍO ADAME, 1991: 252), no siendo pocos los pleitos que el concejo de esta ciudad hubo de sostener con los propietarios colindantes por usurpar sus terrenos. Por un deslinde realizado con motivo de uno de esos pleitos, aunque sostenido ya en 1573, podemos hacernos una idea aproximada de la situación y extensión de *La Parrilla*, no como

(23) Aparte del territorio donde hoy se asienta La Carlota y del mencionado ubicado en Ochavillo del Río, hubo en Córdoba otras zonas conocidas también con el nombre de *La Parrilla*, concretamente *La Parrilla de Alcocer* y *La Parrilla del Villar de San Pedro*. La primera se ubicaba en el actual término de Villafranca de Córdoba, mientras que la segunda dentro del actual término de Córdoba, entre el actual cortijo de Duernas, al sur de Santa Cruz, y el arroyo de Ventogil, al norte de Fernán Núñez (SANZ SANCHO, 1995: 134-135). A menudo estos lugares aparecen citados todos en la documentación bajomedieval simplemente como *La Parrilla*, por lo que nos ha sido necesario revisar y contrastar el contexto geográfico al que se refieren a fin de poder saber con exactitud si dicha documentación se estaba refiriendo o no a la zona homónima que estudiamos en este trabajo.

(24) De hecho, en la documentación coetánea se menciona un lugar denominado *Villafranca* que también aparece situado en la "carrera de Ecija" (NIETO CUMPLIDO, 1980: 215), lo cual apoya aún más la tesis de que se trate de la antigua *Via Augusta*, hoy nacional IV, ya que junto a él aparecen *Burialhanç* y *Orabuena* (Bujalance y Villa del Río respectivamente), poblaciones próximas a esa vía.

comarca, sino posiblemente como cortijo; sus límites iban "desde el padrón de la dehesa de las Marranas, atravesando el arroyo que va a la torre de La Parrilla, siguiendo a vista de Charco Bermejo y arroyo de Guadalmezán al llano de La Membrilla, siguiendo el arroyo del Gato y arroyo de Colmenar y la laguna de Tobar a dar nuevamente en el referido padrón de la dehesa de las Marranas"²⁵ (MUÑOZ VÁZQUEZ, 1968: 120). En esos momentos La Parrilla tenía una extensión de 960 fanegas, repartidas en una gran parte de tierra de encinar, una pequeña parte dedicada a tierra de labor y una gran dehesa. Esta finca, perteneciente como hemos dicho a la ciudad de Córdoba, estaba en arrendamiento, aunque a veces la ciudad misma explotaba y recogía directamente sus frutos, pues La Parrilla estaba considerada como una de las "joyas de los propios" de Córdoba por los amplios beneficios que reportaba a la ciudad (MUÑOZ VÁZQUEZ, *ibid.*).

La última documentación significativa que encontramos sobre La Parrilla es la emanada en el último tercio del siglo XVIII con el surgimiento de las Nuevas Poblaciones de Andalucía, y concretamente con la creación de La Carlota, pues el término de esta población vino a "confeccionarse" sobre las tierras que conformaban lo que en la época se conocía como *Dehesa y Cortijo de La Parrilla*. Ahora bien, cabe plantearnos si se trataba de La Parrilla como comarca territorial al completo, o simplemente como un cortijo. Nosotros creemos posible que fuesen las dos cosas, es decir, que se tratase tanto del *Cortijo de La Parrilla*, que como vimos tenía por esta época una extensión de 300 fanegas, como del resto de tierras que componían lo que en conjunto se llamaba La Parrilla, tierras que estarían adehe-

sadas puesto que, según vemos, se las denomina expresamente como "dehesa". En un documento de 1776 se especifica que el *Cortijo y Dehesa de La Parrilla* tenía 1.536 fanegas, concretamente de tierra de labor y encinar (TUBÍO ADAME, 1991: 252 y 253), por lo que sólo es factible que estuviera compuesta por el cortijo -tierra de labor- y el resto de tierras -de dehesa- que no pertenecían a dicho cortijo pero que también formaban parte de lo que en conjunto se conocía como La Parrilla. Ambas fincas, cortijo y dehesa, pertenecían a la villa de La Rambla²⁶. Cuando la villa de La Rambla tuvo conocimiento de que tenía que desprenderse de La Parrilla para que en ella pudieran crearse las Nuevas Poblaciones, el 10 de junio de 1768 el síndico personero del común de La Rambla, don Francisco Figueroa, reclamó argumentando los daños que le ocasionaba a dicha villa el establecimiento de esas poblaciones en su término, por privarle del aprovechamiento de unas tierras que pertenecían al común. Incluso la propia ciudad de Córdoba elevó sus quejas a la Corona y Consejo de Castilla, al ver impotente cómo se le marchaba de las manos una gran fuente de ingresos para las arcas municipales. Por ello, y tras la oportuna solicitud, como recompensa le fue concedida a Córdoba otra dehesa, la de las Gamonosas, situada en el término municipal de Espiel (TUBÍO ADAME, 1991: 253-255 y VÁZQUEZ LESMES, 1979: 22).

De acuerdo, pues, con toda la documentación existente sobre La Parrilla, podemos concluir que ésta como comarca debió de corresponderse aproximadamente con lo que hoy son los terrenos ocupados por la raña pliocuaternaria o glacis villafranquiense, donde se asientan no sólo las Nuevas Poblaciones cordobe-

sas, sino incluso parte de otras jurisdicciones limítrofes como la de Écija, Santaella o Córdoba. Por un documento de 1768 sabemos que La Parrilla llegaba hasta el río Guadalquivir (VÁZQUEZ LESMES, 1979: 24), de modo que se adentraba hasta incluso en los términos de las poblaciones de Palma del Río, Posadas, Almodóvar y Hornachuelos, terrenos en los que se creó la nueva población de Fuente Palmera (GARCÍA CANO, 1982: 74-75). No es por ello de extrañar que en la lista inicial de los terrenos a colonizar en el *desierto de La Parrilla* figure una partida según la cual "en el mismo término (de La Rambla) hay 4 mil fanegadas de tierra de valdíos, toda monte, y sin mas aprovechamiento que aver destinado una pequeña parte a dehesa de Yeguas de dicha villa" (VÁZQUEZ LESMES, 1979: 21).

Por último, desearíamos hacer unas precisiones toponímicas en torno a La Parrilla, ya que en nuestra opinión el significado que proponemos para este topónimo está en clara conexión con las características naturales de la comarca que representa. Así, de los varios significados que puede poseer el nombre "parrilla" el único que se ajusta a nuestro territorio es el de "parra pequeña", en posible alusión a la existencia en sus tierras, relativamente agrestes por el no cultivo y la consiguiente proliferación de monte bajo, de abundantes parrizas silvestres, hasta hace poco observables en algunas zonas muy puntuales de esta comarca. Todo esto nos lleva a inferir, en definitiva, que La Parrilla era una especie de comarca natural caracterizada por su geología cuaternaria, por la abundante pedregosidad de ella derivada, por los terrenos llanos o no muy elevados, por el no cultivo -en general- de sus tierras y por la abundancia

(25) La "torre de La Parrilla" a que alude el texto debe de ser, casi sin lugar a dudas, la actual Torre de Don Lucas (término municipal de La Victoria, Córdoba), ya que se halla muy próxima al Charco Bermejo y al Guadalmezán, accidentes geográficos hoy reconocibles y citados ambos en el documento.

(26) Puede parecer contradictorio que señalemos que el *Cortijo y Dehesa de La Parrilla* perteneciesen a La Rambla, cuando anteriormente hemos dicho que pertenecían a la ciudad de Córdoba. El motivo de esta aparente contradicción radica en que la villa de La Rambla se encontraba ya desde el momento del amojonamiento del término del concejo cordobés dentro de dicho término. Desde su reconquista La Rambla fue, por tanto, tierra realenga, perteneciendo a la jurisdicción de la ciudad de Córdoba durante prácticamente toda la Baja Edad Media (ESCOBAR CAMACHO, 1987: 63 y 1991: 46). De la ciudad de Córdoba dependían ciertas villas y aldeas que estaban sujetas a ella, según el fuero de la misma, por vínculos jurídicos y económicos (ESCOBAR CAMACHO, *op. cit.*: 69 y 50). La ciudad, por ejemplo, tenía derechos sobre la totalidad de sus tierras, y parece ser que en el caso de La Parrilla ejercía de forma efectiva esos derechos, al habérsela reservado, a pesar de que pertenecía a La Rambla, para engrosar sus bienes de propios. Tras la conquista castellana los concejos se apropiaron de tierras de alta calidad para la agricultura con el fin de asentar en ellas a los nuevos pobladores, mientras que las tierras de monte o dehesas fueron convertidas en "realengos", es decir, en tierras públicas. Es por ello por lo que la zona de La Parrilla fue tierra de realengo, pues los terrenos que componían esta comarca estaban dominados geológicamente por el glacis o raña villafranquiense, responsable de una abundante pedregosidad y de un carácter adhesionado del territorio que, como un caso prácticamente genuino en la Campiña cordobesa, aún hoy se pueden apreciar en algunos puntos de La Carlota y sus alrededores.

en ella de dehesas y monte bajo.

Relacionada con el territorio antes analizado estaba la famosa *Venta de la Parrilla*, que tomaba su nombre por estar emplazada en él, aunque por el momento no podemos precisar si ya existía en la Baja Edad Media. Según algunos autores, y basándose en la *Crónica de Juan II*, en dicha venta pernoctó el 21 de abril de 1410 el regente Fernando de Antequera, cuando se disponía a conquistar precisamente la ciudad de Antequera. Sin embargo, nosotros no vemos indicio alguno en el documento para reconocer que la venta ya existiese, pues se afirma que "*luego otro día, lunes, veinte e un días del dicho mes de abril, partió el infante de Córdoba e fue a dormir a La Parrilla*" (*Apud NIETO CUMPLIDO*, 1984: 261), de lo que entendemos que se refiere a *La Parrilla* no como venta, sino como comarca geográfica, de la que no se especifica el lugar exacto dentro de ella donde pernoctó el regente y si lo hizo o no en una venta. En cualquier caso, este pasaje de la *Crónica de Juan II* es también interesante en la medida en que puede indicar, en opinión de J. M. Escobar, que el arrecife o camino empedrado había vuelto a recuperar su antigua importancia, perdida, como vimos, con la implantación musulmana, que dio prioridad viaria al camino que discurría al otro lado del Guadalquivir. Esta recuperación de la milenaria entidad del arrecife puede deducirse también de que a finales de ese mismo siglo y comienzos del siguiente -años de 1478, 1484 y 1508- fuera utilizado por los Reyes Católicos en varios de sus desplazamientos por el sur peninsular (*Apud V.V.A.A.*, 1983: 229 y *V.V.A.A.*, 1992: 404).

Otra unidad territorial cristiana englobada en lo que hoy es el término de La

Carlota sobre la que también tenemos algunos datos precisos es la conocida con el nombre de *Almazán* (Fig. 3). Esta entidad debió de comprender parte de las tierras que actualmente se hallan junto al principal cauce fluvial de La Carlota, pues éste se denomina Guadalmezán, que significa literalmente "río de Almazán", siendo evidente que ha tomado el nombre de esa unidad poblacional medieval. Por ciertas fuentes sabemos que *Almazán* fue cabecera de limitación o feligresía y que tuvo una corta existencia. Tenemos constancia de él a partir de 1264 (NIETO CUMPLIDO, 1980: 142), pero desde fines del siglo XIV ya figura en los escritos como limitación despoblada. En 1264 el Obispo de Córdoba, Don Fernando de Mesa, situó los préstamos de los beneficiados capitulares de la catedral cordobesa (las llamadas "prestameras") en distintas iglesias parroquiales de la ciudad y sobre todo del área rural del obispado, contando para ello, entre otras, con la iglesia de *Almazán*, la cual, junto a *Burialhanç*, la *Torre de Albaén* y la *Fuente Cubierta de Valverde*, se estimaron en 40 maravedíes y se asignaron a don Juan Rodríguez (NIETO CUMPLIDO, 1983: 141-142).

Según I. Sanz Sancho, el poblado que aparece en las fuentes con el nombre de *Guadalmezán de Córdoba* o simplemente *Guadalmezán* se puede considerar el mismo que *Fuencubierta de Guadalmezán* y *Almazán*, es decir, que los tres nombres se refieren a la misma entidad poblacional. A pesar de que estamos de acuerdo con él, creemos que este autor se equivoca junto a Quintanilla Raso al localizar esta población en el Cortijo de los Guadalmezanes, situado en las cercanías de Guadalcázar (SANZ SANCHO, 1995:

122), emplazamiento que más bien coincidiría con el de otro poblado de nombre similar denominado *Guadalmezán de Guadalcázar*²⁷. No obstante, en el mismo lugar Sanz se contradice al identificar *Guadalmezán de Córdoba* en el término de La Carlota. Nosotros creemos que, en efecto, al menos una parte de *Guadalmezán de Córdoba* se ubicaría en una porción de las tierras que hoy conforman el término municipal de La Carlota, pues sabemos que hacia la segunda mitad del siglo XVIII era una mitación en la que se englobaban ciertos territorios que hoy pertenecen a jurisdicción carloteya, como *Picada* y *Lantiscoso*, los cuales constituían juntos un donadío de 90 fanegas. Los otros territorios que componían dicha mitación, además de los mencionados, eran los cortijos de *Marranas*, *Parrilla* y *Ochavillo*, con extensiones de 100, 300 y 130 fanegas respectivamente (MUÑOZ DUEÑAS, 1988: 179). Estos datos, aunque corresponden a una época posterior a la que aquí nos ocupa²⁸, nos pueden ayudar a identificar el territorio donde se pudo ubicar *Guadalmezán de Córdoba*, que a nuestro juicio debió ser, *grosso modo*, el delimitado por el triángulo cuyos vértices estarían situados en las actuales poblaciones carloteyas de Fuencubierta, Las Pinedas y El Garabato, territorio que a su vez se englobaría en *La Parrilla*, pues *Lantiscoso* y *Picada* se ubicaban en el centro de su demarcación (VÁZQUEZ LESMES, 1979: 23).

Como hemos referido más arriba, en las fuentes aparece también un distrito llamado *Fuencubierta de Guadalmezán*²⁹ que en los siglos XV y XVI pagaba tercias reales³⁰ y que Sanz Sancho localiza cer-

(27) No cabe duda de que el poblado que debió ubicarse cerca de Guadalcázar tuvo que ser el denominado como *Guadalmezán de Guadalcázar*, ya que en el último tercio del siglo XVIII consta que éste estaba formado por los territorios del donadío de Gil Pérez y los cortijos de *Reinilla*, *Pozo de los Ladrillos*, *Olivarillo*, *Escorial* y *Bujedo* (MUÑOZ DUEÑAS, 1988: 179), lugares en su mayoría hoy perfectamente identificables al noroeste de La Carlota y todavía en término de Guadalcázar.

(28) Creemos, a tenor de lo observado por nosotros no sólo para el término de La Carlota sino también para otros como el de Córdoba o el de Écija, que los territorios de la Campiña, sus topónimos y sus límites no han variado sustancialmente en el Antiguo Régimen desde la Reconquista -límites que a su vez se articularon siguiendo en gran medida las divisiones administrativas musulmanas, como ha manifestado A. Arjona (ARJONA, 1982: 6)-. Es por ello por lo que buena parte de los datos que aquí manejamos, aun siendo del siglo XVIII, pueden referirse a una realidad territorial anterior.

(29) *Fuencubierta de Guadalmezán* era, más exactamente, una de las varias circunscripciones fiscales en que se dividía la Campiña cordobesa (Archivo General de Simancas, Expedientes de Hacienda, leg. 8). La existencia de estas circunscripciones significa que puede o no existir en ellas un núcleo poblado, aunque creemos que en este caso sí debió de existir, pues la arqueología documenta en la actual población de Fuencubierta restos de un importante yacimiento con materiales correspondientes a la época que tratamos, como veremos más adelante.

(30) Concretamente, tenemos constancia de *Fuencubierta de Guadalmezán* en algunos años de 1486 a 1510 en los que aparece pagando tercias reales (LADERO, 1978: 381). Ello nos permite hacernos una idea de cuál era el volumen de producción de su territorio en esa época, volumen que giró en torno a una media de unos 2.000 hectolitros de pan terciado -dos tercios de trigo y uno de cebada- cada año.

ca de Guadalcazar (SANZ SANCHO, 1995: 122)³¹. No obstante, como hemos expresado ya, creemos que el territorio de este núcleo se ubicaría, al menos en una parte importante, dentro del actual término de La Carlota. Es más, en nuestra opinión no hay motivos para descartar que el territorio de la actual aldea carloteña de Fuencubierta pudiera corresponderse con una parte, al menos, de ese distrito, ya que ésta es la única población -antigua o moderna- así denominada que se halle cerca del arroyo Guadalmazán, mientras que la ubicación que propone Sanz quedaría bastante alejada de ese cauce fluvial y sin relación alguna con él. *Fuencubierta de Guadalmazán* habría sido, por tanto, lo mismo que *Almazán* y *Guadalmazán de Córdoba* así como una de las pocas entidades territoriales menores creadas en el siglo XIII que habría pervivido en la Edad Moderna, de modo que no resulta extraño que al llevarse a cabo la colonización carolina en el último tercio del siglo XVIII este antiguo territorio -que por esos tiempos era una dehesa (VÁZQUEZ LESMES, 1979: 23)- se integrase al recién creado municipio de La Carlota y se le concediese su nombre a la aldea que se creó en su seno o en una parte de él, habiendo quedado hasta hoy dicha aldea con el nombre de Fuencubierta³².

El territorio anteriormente analizado -*Almazán*, *Guadalmazán de Córdoba* o *Fuencubierta de Guadalmazán*- estaba dotado ya desde abril de 1260 de iglesia, constituyendo junto a otros lo que Sanz Sancho denomina "vicarías territoriales", que vienen a sustituir a las antiguas divisiones territoriales eclesíásticas llamadas "campanas" y asumen la función de centro administrativo para la recaudación del diezmo eclesíástico y su distribución entre los respectivos beneficiarios así como algunas otras tareas menores de la justicia episcopal (SANZ SANCHO, 1994: 10). Estas vicarías, también llamadas "limitaciones" o "mitaciones"³³, del noroeste campañés se englobarán desde el punto de vista de la administración eclesíastica en el arcidiano de Castro del Río, creado unos años antes, en 1246, junto al de Córdoba y el de Pedroche. Según Sanz Sancho la población de estas parroquias oscilaría por lo general entre los 20 y 50 vecinos (SANZ SANCHO, *Ibid.*). No obstante, como indica Juan B. Carpio, es posible que algunas de estas nuevas iglesias respondiesen más a una declaración de intenciones que a una realidad concre-

ta, y además no tuvieron que corresponderse necesariamente con núcleos estables de población, sino que debieron obedecer más bien a un deseo de controlar y defender, mediante la repoblación, una zona de alta rentabilidad agrícola como era la Campiña cordobesa (CARPIO, 2000: 43-46). También, el hecho de que estos núcleos aparezcan citados sólo en documentación de carácter fiscal indica que no existían en ellos estructuras de gobierno similares a las documentadas en otras villas o aldeas del término de Cór-

doba, dado que estaban bajo control directo del gobierno de la ciudad (CARPIO, 2000: 54).

En nuestra opinión, desde el punto de vista de la estructuración territorial las entidades poblacionales de La Carlota se podrían englobar en la categoría de "núcleos menores", no constituyendo ni villas ni aldeas. El tipo de poblamiento de esos núcleos podía ser tanto disperso como concentrado, aunque a tenor de la documentación disponible -sobre todo arqueológica- creemos que se manifiesta-

(31) Hay que distinguir este núcleo de otros homónimos citados en la documentación coetánea. *Fuencubierta cerca del villar de Domingo Hijo* debió ubicarse en las proximidades del Castillo de Dos Hermanas (Montemayor) mientras que *Fuencubierta de Gurrumiel* y *Fuencubierta de Valverde* se emplazaron cerca del actual término de Santaella (SANZ SANCHO, 1995: 118-119).

(32) M. Muñoz Vázquez analizó un territorio llamado Fuencubierta y supuso su identificación con la actual aldea homónima de La Carlota (MUÑOZ VÁZQUEZ, 1968: 121-123). Sin embargo, contrastados estos datos que nos ofrece dicho autor, creemos que no se refieren a la actual población carloteña de Fuencubierta, sino a otra población homónima (*Fuencubierta de Gurrumiel*) que existió en o cerca de lo que hoy es el Cortijo de la Fuencubierta o Foncubierta, en término de La Rambla y muy cerca del de Santaella, según ya hemos expresado.

(33) Los términos "parroquia", "vicaría", "feligresía", "limitación", etc. designan por igual a estas parroquias rurales, aunque el último término citado introduce un matiz cronológico. Las diversas parroquias rurales del Obispado de Córdoba no fueron creadas de una vez, sino a lo largo de varios siglos. Las primeras ya estaban establecidas antes de 1250. En 1260 hubo otra fase de creación de nuevas parroquias, surgida como consecuencia de los nuevos repartimientos otorgados en la Campiña de Córdoba, que buscaron rellenar los intersticios dejados por el primer repartimiento y aumentar los rendimientos agrícolas. Debido a ello el Obispo D. Fernando de Mesa hubo de reordenar las delimitaciones de muchas parroquias rurales de la Campiña, conociéndose desde entonces la mayoría de ellas como "limitaciones" o "mitaciones".

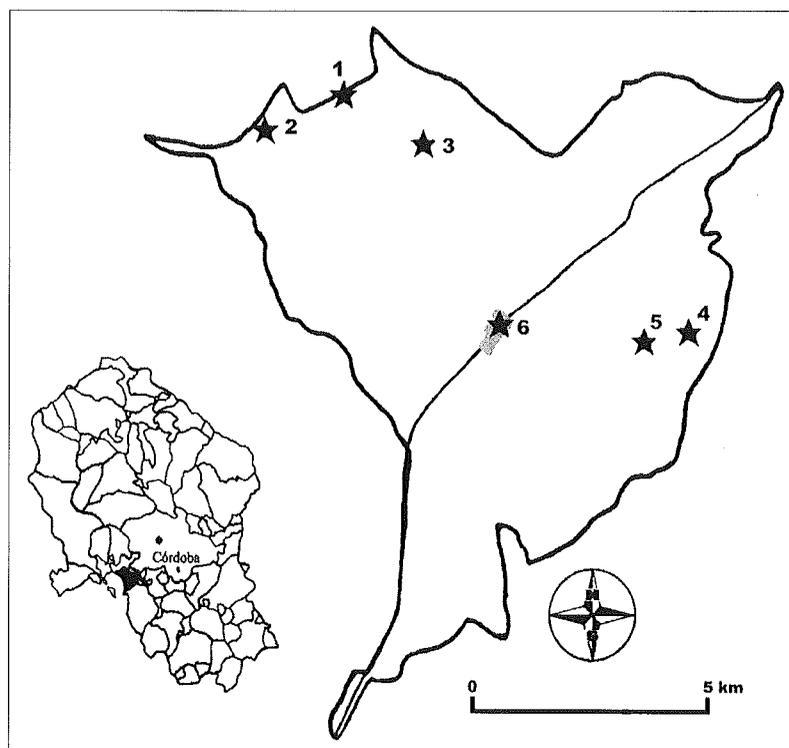


Figura 4. Yacimientos bajomedievales cristianos de La Carlota.

rían en un territorio pequeño, más o menos definido (básicamente el que constituía la limitación), y algunos caseríos -dispersos o agrupados- donde morarían sus habitantes y que se conocían en la época preferentemente con el nombre de "villares", aunque también con el de "casares", "casas", "caserías" o "chozas". En esencia, todos estos nombres se definen por referirse a edificaciones -pobladas o abandonadas- de menor entidad administrativa que las aldeas pero con una clara función de articulación del territorio, constituyendo, a pesar de su exiguo tamaño y su escasa entidad político-administrativa, elementos clave para comprender no sólo el origen de algunas poblaciones importantes surgidas a partir de ellos, sino también la distribución de la población o de los aprovechamientos económicos. Quiere todo esto decir, en definitiva, que para comprender la articulación territorial en época bajomedieval cristiana en la Campiña cordobesa no podemos prescindir de estas unidades menores que complementan al sistema ciudad-villas-aldeas y que, independientemente de que estén más o menos pobladas, marcan un sistema de estructuración del "poder" en el espacio rural (CARPIO, 2000: 54 y 72-90).

Respecto al papel administrativo-territorial concreto de estos núcleos de población menores localizados en La Carlota, es evidente que dependieron de un núcleo mayor que hacía de articulador del espacio, la ciudad de Córdoba, a la que complementaban sobre todo con funciones de producción económica, señaladamente agraria. No obstante, al igual que para la época islámica es factible suponer que el territorio carlotense también pudo jugar un papel importante en el sector servicios, sobre todo en lo relacionado con la posta o el alojamiento de viajeros que se desplazaban por el arrecife u otros caminos de la zona.

Las fuentes arqueológicas: identificando los territorios

Sin duda, resulta interesante la identificación de los restos de estas pequeñas

entidades poblacionales o núcleos menores bajomedievales, pues, aparte de la importancia del hecho en sí, dada su corta vida se podría hacer un buen estudio arqueológico acerca de sus características espaciales y morfológicas así como de su cultura material, su sociedad, su economía y otros aspectos importantes para contribuir al conocimiento de las formas de vida y la cultura material rurales en la Baja Edad Media cordobesa, tarea que queda pendiente para el futuro.

Tal vez dos de los yacimientos bajomedievales cristianos localizados por nosotros en La Carlota -hasta ahora todos inéditos- se correspondan con las entidades arriba analizadas (*Fuentes de La Parrilla* y *Almazán*), especialmente con su núcleo edificado más importante o al menos con una parte de él. Los yacimientos localizados son los siguientes (Fig. 4):

1. Cortijos de Ochavillo y Rafael Marín (coordenadas sexagesimales 37° 43' 05" N; 4° 58' 05" W y UTM 41 76307 N; 30 326525 E). Importante asentamiento musulmán que registra una posible ocupación bajomedieval cristiana a tenor de hallazgos monetarios correspondientes al reinado de los Reyes Católicos.

2. Fuencubierta (coordenadas sexagesimales 37° 42' 41" N; 4° 59' 06" W y UTM 41 75626 N; 30 325030 E). Junto a la cantera de áridos existente al oeste del pueblo se sitúa un importante asentamiento musulmán (ver parte musulmana) que a la vista de ciertos hallazgos arqueológicos perdura casi sin duda en la Baja Edad Media cristiana. Creemos que este asentamiento se podría identificar con la entidad conocida indistintamente como *Almazán*, *Guadalmazán de Córdoba* o *Fuencubierta de Guadalmazán*, ya que el topónimo es el mismo y la actual población de Fuencubierta -así como el yacimiento- se hallan junto al arroyo Guadalmazán.

3. Las Pinedas Norte (coordenadas sexagesimales 37° 42' 36" N; 4° 57' 00" W y UTM 41 75431 N; 30 328113 E). Situado en un cerro junto a la fuente de Las Pinedas, este yacimiento está representado por una mediana extensión de restos de diversas épocas entre los que

se han hallado cerámicas y monedas del siglo XV. Posiblemente se trata del lugar de emplazamiento del antiguo *Cortijo de los Pinedas*, que da nombre a la actual aldea carlotense de Las Pinedas (MUÑOZ VÁZQUEZ, 1968: 123-124).

4. Fuente del Membrillar Este (coordenadas sexagesimales 37° 40' 56" N; 4° 53' 29" W y UTM 41 72252 N; 30 333223 E). Situado sobre un cerro al sur de la Nacional IV, este yacimiento se materializa en una importante extensión de cerámicas y restos constructivos. También se han producido hallazgos de monedas bajomedievales cristianas. Sin duda, debe tratarse de una entidad poblacional menor cuyo nombre desconocemos, aunque podría corresponderse con *Fuentes de la Parrilla*, dada la similitud del topónimo³⁴ y su enclave en la zona de *La Parrilla* (Fig. 3).

5. Fuente del Membrillar Oeste (coordenadas sexagesimales 37° 40' 44" N; 4° 53' 54" W y UTM 41 71893 N; 30 332550 E). Al este de la carretera que une las aldeas de El Arrecife y El Rincón, sobre la loma situada al oeste de la Fuente del Membrillar, se localizan restos dispersos de cerámicas y hallazgos de monedas bajomedievales cristianas, que quizá deban corresponder a un lugar satélite en conexión con el anterior, dada la proximidad geográfica.

6. La Carlota (coordenadas sexagesimales 37° 40' 26" N; 4° 55' 59" W y UTM 41 71403 N; 30 329521 E). En el núcleo urbano de La Carlota apareció, con la realización de las obras para el aparcamiento subterráneo de la Avda. Carlos III durante el verano de 1999, una moneda bajomedieval cristiana que, por el momento, no nos permite considerar de forma segura este lugar como un asentamiento de esa etapa (Lam. 7).

Como vemos, resulta curioso comprobar cómo el número de unidades territoriales menores cristianas conocidas por las fuentes para la zona de La Carlota, dos, se corresponde con el de asentamientos de esa etapa localizados por nosotros (Fuencubierta y Fuente del Membrillar), viéndose reforzada además su identificación por la toponimia y otras características de tipo geográfico. Del res-

(34) La llamada Fuente del Membrillar es un surtidor de agua cuyo aprovechamiento debe remontarse casi sin lugar a dudas y como mínimo a época romana, habiendo perdurado hasta hoy, fechas en que lamentablemente sus aguas han sido consideradas como no potables. Sin duda, este punto de agua debió ser la causa de la elección de este sitio y sus alrededores como lugar de asentamiento por parte de diversos pobladores a lo largo del tiempo, desde los romanos hasta el siglo XVII como mínimo.

to de asentamientos, dos parecen adscribirse a una época más tardía, concretamente al siglo XV (Cortijos de Ochavillo y Rafael Marín y Las Pinedas), mientras que la consideración como asentamiento del otro restante (La Carlota) no es segura.

Como importante conclusión desde el punto de vista territorial destacaremos que durante esta etapa se agudiza aún más el declive en la implantación rural que se inicia en época islámica, ya que el número de asentamientos localizados constituye un tercio de los identificados para aquella etapa. Como ha indicado Nieto Cumplido, el carácter urbano del territorio que los nuevos pobladores castellanos asumen de la España musulmana y la mayor seguridad que ofrecen las ciudades y villas amuralladas contra los ataques de los musulmanes, sean benimerines o granadinos, harán fracasar el proyecto episcopal de feligresías de población dispersa, según se comprueba a la altura del siglo XIV (NIETO CUMPLIDO, 1991: 238). En la Baja Edad Media cristiana parece haber, por tanto, una despoblación del término de La Carlota, y es en esta despoblación de donde debe arrancar la tradicional denominación -acuñada en la Edad Moderna- de la zona como *Desierto de La Parrilla*. Será en él donde se llevará a cabo el asentamiento de colonos centroeuropeos durante el reinado de Carlos III a fin de, entre otros motivos, cubrir el importante vacío poblacional que este territorio representaba en la ruta de Córdoba a Sevilla (*Cfr.* GONZÁLEZ, 1988: 358), con el consiguiente peligro que ello suponía para el tráfico de viajeros, continuamente asaltados por malhechores y bandidos como sabemos sobradamente por las fuentes de la época.

Conclusión

Como se indicó más arriba, prácticamente hasta hoy se ha pensado que el territorio de La Carlota, englobado geográficamente en la Campiña cordobesa e históricamente en la comarca de las Nuevas Poblaciones, había sido un territorio despoblado en los siglos anteriores a la colonización carolina que dio lugar a su surgimiento como nuevo término municipal, visión derivada de la falta de estudios y de la escasa calidad edáfica de los terrenos que componen dicha comarca, dominados por una potente facies de raña que hace dificultosa la explotación agrícola y, por tanto, el asentamiento huma-

no. A lo largo de este trabajo hemos podido descubrir que la Edad Media, con sus modelos de ocupación del territorio -primero islámicos y después cristianos-, es la responsable de que se acuñe la imagen tan conocida de La Carlota como una zona deshabitada, aunque ello no es totalmente cierto, como ha quedado bien de manifiesto con este trabajo. Es evidente, en cualquier caso, que hay que atribuir a esos modelos de ocupación territorial medievales el forjamiento del concepto de *Desierto de La Parrilla* y, en última instancia, la creación de la nueva población de La Carlota en 1769, ya que la decadencia poblacional del territorio sería irreversible desde época musulmana hasta el momento de la fundación del municipio. Por otro lado, desde el punto de vista de la evolución territorial este estudio nos ha revelado importantes aspectos sobre la estructuración del territorio de La Carlota a lo largo del Medievo. Así, desde un poblamiento relativamente disperso en el período islámico, momento en el que se aprovechan sistemáticamente recursos como los suelos mejores, los puntos de agua y las vías de comunicación, vemos que se llega a una polarización del asentamiento en época bajomedieval cristiana, apareciendo apenas seis yacimientos ocupados en esa etapa.

Una simple labor de prospección arqueológica, combinada con otras fuentes como las archivísticas y las toponímicas, evidencia hasta qué punto nuestra idea sobre el poblamiento e incluso el devenir de un determinado territorio puede matizarse e incluso cambiar, y en nuestro caso aún queda camino por recorrer, pues no ha sido la nuestra, por limitaciones presupuestarias y humanas, una prospección intensiva, ni tampoco hemos localizado nuevas fuentes en los archivos. Por ello, estamos seguros de que si se sigue trabajando el futuro deparará más aportaciones relativas a la historia medieval de esta zona campieña. Con todo, creemos que este trabajo puede resultar de interés para aproximarse al conocimiento de la evolución y características del territorio carlotense en la Edad Media así como para calibrar el papel histórico que dicho territorio jugó dentro de las diversas jurisdicciones donde se englobó a lo largo de esa etapa; esperamos que las conclusiones aquí recogidas se vean pronto superadas como consecuencia de investigaciones más rigurosas y profundas.

BIBLIOGRAFÍA

ARJONA CASTRO, A. (1978): "La cora de Córdoba". *Actas I Congreso de Historia de Andalucía. Diciembre 1976, Andalucía Medieval I*. Córdoba, pp. 27-45.

ARJONA CASTRO, A. (1980): *Andalucía musulmana: estructura político-administrativa*. Córdoba.

ARJONA CASTRO, A. (1982): *El reino de Córdoba durante la dominación musulmana*. Córdoba.

ARJONA CASTRO, A. (1992): *Orígenes históricos de los reinos de Andalucía*. Córdoba.

CARMONA ÁVILA, R. (1998): "Priego de Córdoba en la Edad Media: una aproximación histórica y arqueológica". *Antiquitas* n° 9, pp. 161-175.

CARPIO DUEÑAS, J. B. (2000): *La tierra de Córdoba. El dominio jurisdiccional de la ciudad durante la Baja Edad Media*. Córdoba.

CORZO, R.; TOSCANO, M. (1992): *Las vías romanas de Andalucía*. Sevilla.

CRESPÍN CUESTA, F. (1987): *Historia de la villa de La Victoria*. Córdoba.

CRESPÍN CUESTA, F. (1991): *Perfiles victorianos*. Córdoba.

DE ROA, P. M. (1890): *Écija. Sus santos y su antigüedad eclesiástica y seglar*. Écija.

ESCOBAR CAMACHO, J. M. (1987): "La Rambla. Aproximación a su historia bajomedieval". *Boletín de la Real Academia de Córdoba* n° 112, pp. 61-72.

ESCOBAR CAMACHO, J. M. (1991): "La Rambla durante la Edad Media". *La Rambla. Apuntes para su historia*. Córdoba, pp. 35-60.

FERNÁNDEZ DE GRAJERA, A. (1995): *Historia de la ciudad de Écija*. Sevilla.

GARAY Y CONDE, J. M. (1851): *Breves apuntes histórico-descriptivos de la ciudad de Écija*. Écija.

GARCÍA CANO, M^a. I. (1982): *La colonización de Carlos III en Andalucía. Fuente Palmera 1768-1835*. Córdoba.

GARCÍA MARTÍN, P. (Coord.) (1992): *Cañadas, cordeles y veredas*. Valladolid.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (1988): "Repoblación y repartimiento de Écija". *Bimilenario Colonia Augusta Firma Astigi. Actas del I Congreso sobre Historia de Écija*, I. Écija, pp. 337-365.

JIMÉNEZ BARREJÓN, J. A. (1951): *Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del Término Municipal de La Carlota*. Madrid.

LADERO QUESADA, M. A. (1978): "Producción y renta cerealeras en el reino de Córdoba a finales del siglo XV". *Actas I Congreso de Historia de Andalucía. Diciembre 1976, Andalucía Medieval I*. Córdoba, pp. 375-396.

MARTÍNEZ CASTRO, A. (1999): "La mansio romana de Ad Aras". *Almazán* n° 2, pp. 12-20.

MARTÍNEZ CASTRO, A.; TRISTELL MUÑOZ, F. J. (1999): "Notas aproximativas sobre la implantación musulmana en el término municipal de La

Carlota (Córdoba) a través de la arqueología". **Qurtuba, estudios andalusíes** n° 4, pp. 240-242.

MARTÍNEZ CASTRO, A.; TRISTELL MUÑOZ, F. J. (2000a): "La Carlota. Una aproximación a su historia". **Boletín de la Asociación Provincial de Museos Locales de Córdoba** n° 1, pp. 100-106.

MARTÍNEZ CASTRO, A.; TRISTELL MUÑOZ, F. J. (2000b): "Nuevos yacimientos musulmanes en el término municipal de La Carlota (Córdoba)". **Qurtuba, estudios andalusíes** n° 5, pp. 298-299.

MARTÍNEZ CASTRO, A.; TRISTELL MUÑOZ, F. J. (2000c): "Nuevo talismán andalusí de plomo hallado en el noroeste de la Campiña de Córdoba (término municipal de La Carlota)". **Qurtuba, estudios andalusíes** n° 5, pp. 299-301.

MELCHOR GIL, E. (1990): "Comunicaciones entre *Astigi* y la Campiña de Córdoba en época romana: *Vía Augusta* y Camino de Metedores". **Ariadna** n° 8, pp. 69-98.

MELCHOR GIL, E. (1995): **Vías romanas de la provincia de Córdoba**. Córdoba.

MUÑOZ DUEÑAS, M. D. (1988): **El diezmo en el obispado de Córdoba (1750-1845)**. Córdoba.

MUÑOZ VÁZQUEZ, M. (1968): "Aportación histórica a la fundación de La Carlota y sus poblaciones". **Boletín de la Real Academia de Córdoba** n° 88, pp. 115-136.

NIETO BALLESTER, E. (1997): **Breve diccionario de topónimos españoles**. Madrid.

NIETO CUMPLIDO, M. (1979): **Cor-**

pus Mediaevale Cordubense, I (1106-1255). Córdoba.

NIETO CUMPLIDO, M. (1980): **Corpus Mediaevale Cordubense, II (1256-1277)**. Córdoba.

NIETO CUMPLIDO, M. (1984): **Historia de Córdoba, 2. Islam y Cristianismo**. Córdoba.

NIETO CUMPLIDO, M. (1991): **Historia de la Iglesia en Córdoba, II. Reconquista y Restauración (1146-1326)**. Córdoba.

PONSICH, M. (1979): **Implantation rurale antique sur le Bas-Guadalquivir**. Paris.

ROLDÁN CASTRO, F. (1994): "Vías de comunicación en el Occidente de Al-Andalus: a propósito de Niebla". **Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Córdoba, 1991. Historia Medieval I. Córdoba**, pp. 39-51.

SANZ FUENTES, M^a J. (1976): "Repartimiento de Écija". **Historia, Instituciones, Documentos** n° 3, pp. 535-551.

SANZ SANCHO, I. (1994): "Parroquias y núcleos rurales de población en el Obispado de Córdoba en la Baja Edad Media". **Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Córdoba, 1991. Historia Medieval II. Córdoba**, pp. 5-17.

SANZ SANCHO, I. (1995): **Geografía del obispado de Córdoba en la Baja Edad Media**. Madrid.

SILLIÈRES, P. (1976): "La *Vía Augusta* de Cordoue a Cadix". **Mélanges de la Casa de Velázquez** n° 12, pp. 27-67.

TORRES BALBÁS, L. (1959): "La *Vía Augusta* y el arrecife musulmán". **Al-Andalus** n° 24, pp. 441-448.

TUBÍO ADAME, F. (1991): "El cortijo y la dehesa de La Parrilla". **Crónica de Córdoba y sus Pueblos II**. Córdoba, pp. 252-259.

TUBÍO ADAME, F. (1998): **Historia de la colonia de Fuente Palmera 1768-1900**. Córdoba (2ª edición).

VALENCIA RODRÍGUEZ, R. (1988): "Los territorios de la *cora* de Écija en época árabe". **Bimilenario Colonia Augusta Firma Astigi. Actas del I Congreso sobre Historia de Écija, I. Écija**, pp. 315-335.

VALLVÉ, J. (1986): **La división territorial de la España musulmana**. Madrid.

VARGAS JIMÉNEZ, J. M. et alii (1993): "Aproximación a los modelos de asentamiento en el ámbito sureste de la *cora* de Écija". **Actas III Congreso de Historia. Écija en la Edad Media y Renacimiento**. Sevilla, pp. 13-40.

VÁZQUEZ LESMES, J. R. (1979): **La Ilustración y el proceso colonizador en la Campiña cordobesa**. Córdoba.

V.V.A.A. (1983): **Catálogo Artístico y Monumental de la Provincia de Córdoba, II**. Córdoba.

V.V.A.A. (1992): **Los Pueblos de Córdoba, 2**. Córdoba.

V.V.A.A. (1993): **El Camino de Andalucía. Itinerarios históricos entre la Meseta y el Valle del Guadalquivir**. Madrid.

ZOZAYA, J. (1999): "771-856: Los primeros años del Islam andalusí o una hipótesis de trabajo". **Ruptura o continuidad. Pervivencias preislámicas en Al-Andalus**. Mérida, pp. 83-142.